

SERVINDI

Interculturalidad: Desafío y proceso en construcción

Manual de capacitación

2005

Elaboración y edición:
Ruth Lozano Vallejo

Colaboración:
Kathe Meentzen
Jorge Agurto Aguilar

Ilustraciones:
Robert Rengifo (Pueblo Shipibo)

Dirección:
Calle Sor Tita 268 Miraflores, Lima 18, Perú.
Telefax 51-1-449-3374
Sitio web: www.servindi.org
Correo electrónico: servindi@amauta.rcp.net.pe

ISBN: ....
Hecho el depósito que manda la ley: .....

Auspicio
La presente publicación ha sido posible gracias a la solidaridad de:

- Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas – IWGIA (Dinamarca).
- Oxfam America.

Diseño, impresión y encuadernación
SINCO Editores
Jr. Huaraz 449 Breña
Telefax: 433-5974
E-mail: sincoeditores@yahoo.com



Dedicatoria:

«A los hombres y mujeres, que inspirados en la riqueza de la diversidad cultural, asumen el desafío intercultural".

ÍNDICE



PRESENTACIÓN

El Manual **«Interculturalidad: Desafío y proceso en construcción»** es una invitación a los lectores, especialmente a los líderes de pueblos indígenas, a una seria reflexión sobre el significado y la importancia de la práctica de la interculturalidad en la vida de nuestra sociedad multilingüe, pluriétnica y multicultural.

La interculturalidad constituye un componente central, que se encuentra dentro de nuestra estructura social, y su práctica sin duda, contribuirá a potenciar el valor social de los pueblos indígenas. Asimismo, permitirá encausar a nuestros pueblos hacia una coexistencia de respeto mutuo, de reconocimiento y de comunicación de doble vía; eliminando conflictos y creando nuevos espacios en los quehaceres políticos, económicos y sociales, que faciliten el desarrollo sostenido en el mundo actual, globalizante, de constantes cambios.

En lo específico, el Manual, describe las formas más conocidas del tratamiento de la interculturalidad; identifica los criterios básicos para su desarrollo y ofrece lineamientos generales para su aplicación.

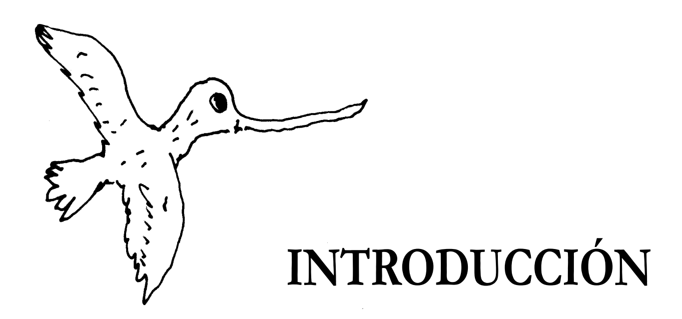
La interculturalidad abarca todas las facetas de la vida humana y favorece el flujo de las interrelaciones sociales entre individuos y grupos sociales de diferentes culturas y orígenes. En esté sentido, su práctica contribuye a la reivindicación de los derechos fundamentales de nuestros pueblos indígenas.

En el aspecto social la interculturalidad promueve un equilibrio armónico necesario para una convivencia en un ambiente de mutuo respeto a los derechos humanos y la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas. En lo económico, impulsa una mayor dinámica en las transacciones, con resultados para mejorar las

condiciones de vida de la sociedad. En lo político, el diálogo será más claro y tratará de manera transparente la solución de los urgentes problemas del país; como son la lucha contra la pobreza, la seguridad ciudadana y muchos otros problemas pendientes que debemos resolver para promover el desarrollo sostenido al cual aspiramos.

El presente Manual está destinado a iniciarnos en el conocimiento de la interculturalidad como proceso de comunicación entre culturas, a partir del respeto a nuestras diferencias.

Pretendemos promover la formación de coaliciones y alianzas capaces de resolver los problemas de comunicación entre culturas, que todavía están pendientes, y de este modo realizar nuestros objetivos individuales y colectivos comunes hacia la búsqueda del encuentro de todas las culturas que conviven en el Perú.



INTRODUCCIÓN

La diversidad lingüística y sociocultural del Perú es una característica que tenemos que considerar necesariamente en todo trabajo social, económico y político. Una forma de considerarla es la interculturalidad que nos facilitará el logro de una convivencia en armonía entre pueblos con diferente origen, diferentes costumbres, lenguas, credos, creencias, etc.

El concepto de interculturalidad, es introducido en este Manual, como un factor *indispensable* para encontrar ese equilibrio social dentro de nuestra diversidad; por eso, este esfuerzo de reflexión, está relacionado íntimamente a la educación, y en consecuencia, al trabajo pedagógico de los responsables del diseño de programas y de los proyectos bilingües, que comenzaron a desarrollarse a finales de la década del 70; con la finalidad de lograr un mayor nivel educativo, mediante la aplicación de currículos que consideren tanto los saberes, como las cosmovisiones particulares de cada pueblo indígena.

El Manual muestra el proceso intercultural íntimamente relacionado con la identidad cultural y su fortalecimiento; por consiguiente con la política educativa con enfoque intercultural que parte del reconocimiento y el respeto a las diferencias.

El título del Manual está inspirado en el valor de la interculturalidad, como desafío y proceso en construcción, y pretende motivar su práctica entre los líderes de los pueblos indígenas, la comunidad educativa y la sociedad en general. Comienza con la descripción de la riqueza cultural peruana, sus diferentes matices sociales, culturales y económicos.

Se presenta, igualmente, la definición de conceptos fundamentales sobre pluriculturalidad, multiculturalidad e identidad cultural; para posteriormente abordar el concepto de interculturalidad como teoría y como práctica, un desafío a las sociedades multiculturales, planteado como un proceso de reflexión – acción con muchas dificultades y limitaciones.

Se trata de responder a preguntas como, por ejemplo, ¿qué entendemos por interculturalidad?, ¿ cómo y cuándo surge ésta?. Describiéndo sus fundamentos desde el punto de vista legal y social, así como la formación de la identidad dentro de la diversidad en constante cambio debido a la globalización. Asimismo, se desarrolla un acápite referido a políticas públicas, especialmente sobre ciudadanía y democracia.

También se plantea la finalidad y los objetivos de la interculturalidad, en la vida cotidiana y en el equilibrio social hacia el desarrollo sostenido; describiendo sus espacios *declarativo* y *operativo,* que es al cual nos dirigimos, especialmente en lo que respecta a las competencias y actitudes que se deben desarrollar para poder implementar y practicar la interculturalidad.

Finalmente, proponemos acciones concretas para lograr la práctica de la interculturalidad, tanto por parte del Estado, como de la sociedad peruana.

Para su mejor comprensión se incluye un glosario de términos, así como referencias bibliográficas para quienes deseen profundizar sobre el tema.

Desde la perspectiva descrita, nos trazamos los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Contribuir a la construcción desde las organizaciones indígenas, al diseño de políticas públicas con enfoque intercultural y demandar al Estado su aplicación.

Objetivos específicos

- Proporcionar un marco conceptual básico en torno a la interculturalidad.
- Conocer y reflexionar sobre el proceso histórico del enfoque intercultural.
- Valorar la importancia de la interculturalidad como una practica democrática en una sociedad multicultural.
- Sugerir acciones para el desarrollo de actitudes y competencias interculturales que apoyen al proceso de equidad y democracia.

Capitulo 1

PERÚ: DIVERSIDAD ES RIQUEZA

El Perú es un país pluriétnico, multicultural y plurilingüe, cuya heterogeneidad se manifiesta en la coexistencia de diversos pueblos andinos, amazónicos y costeños; cada uno con sus propias características culturales, económicas y políticas.

En 1932, José Antonio Encinas afirmaba que:

> «Lo más saltante que hay en el Perú es lo heterogéneo, desde su aspecto físico hasta su contextura social...»[1].

1.1 Riqueza cultural

La diversidad cultural envuelve numerosos factores tales como cultura, normas de vida, lengua, cosmovisión, diversidad geográfica, composición demográfica, vinculación con el territorio y grado de contacto y/o interacción con la sociedad y ordenamiento jurídico.

---

[1] José Antonio Encinas. 1932: 28

La población del Perú, estimada en aproximadamente 27'547,000 de habitantes[2], en su mayoría es mestiza. Nueve millones de peruanos son indígenas, de los cuales el 40 por ciento[3] en su mayoría son quechuas y aimaras asentados en la región andina; mientras que en la amazonía, con una extensión de 62 por ciento del territorio nacional, existen 40 pueblos indígenas. Así mismo, coexisten las comunidades negra y asiática.

Los pueblos indígenas, se reconocen como tales, porque forman parte de la diversidad cultural. Son pueblos con pasado y presente, identidad y derechos similares; mantienen una cultura propia, un espacio territorial ancestral con recursos naturales, tienen un idioma. Son poseedores de una cosmovisión y de conocimientos colectivos, cuya reproducción está orientada a la subsistencia y conservación de su cultura.

[2] Proyección CEPAL: 2003.

[3] Fuente: CEPAL, "Etnicidad, raza y equidad en América Latina (agosto 2000)

José María Arguedas, al referirse a la diversidad cultural peruana, afirmaba:

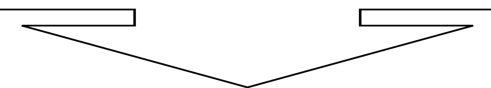


«Yo no soy un aculturado, yo soy un peruano que orgullosamente, como un demonio feliz, habla en cristiano y en indio, en español y en quechua»

«No, no hay país más diverso, más múltiple en variedad terrena y humana; todos los grados de calor y color, de amor y odio, de urdimbres y sutilezas, de símbolos utilizados e inspiradores. No por gusto, como diría la gente llamada común, se formaron aquí Pachakámac y Pachakútiq, Guamán Poma, Cieza y el Inca Garcilaso, Túpaq Amaru y Vallejo, Mariátegui y Eguren, la fiesta de Qoyllu Riti y la del Señor de los Milagros; los yungas de la costa y de la sierra; la agricultura a 4,000 metros; patos que hablan en lagos de altura donde todos los insectos de Europa se ahogarían; picaflores que llegan hasta el sol para beber su fuego y llamear sobre las flores del mundo. Imitar desde aquí a alguien resulta algo escandaloso. En técnica nos superarán y dominarán, no sabemos hasta qué tiempos, pero en arte podemos ya obligarlos a que aprendan de nosotros y lo podemos hacer incluso sin movernos de aquí mismo[4]».

[4] «Yo no soy un aculturado» Discurso de José María Arguedas, cuando recibió el premio Inca Garcilaso de la Vega. Lima, octubre de 1968.

La diversidad de nuestro país se muestra en su riqueza cultural, lingüística y biológica.



En el Perú coexisten 44 lenguas, el castellano lengua de comunicación nacional; 40 lenguas amazónicas (aguaruna, el ashaninka, shipibo, cashivo, nomatsiguenga, yanesha, etc.); tres lenguas andinas, el quechua, el aimara y el jacaru (lengua en fase de estudio) todas ellas agrupadas en 17 familias lingüísticas[5].

En el Censo de 1993, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ofrece datos donde se observa una tendencia al incremento del número de hablantes de castellano como lengua materna (sus hablantes constituyen el 73% de la población total). El censo también registra un total de 3'750,492 hablantes maternos de lenguas nativas entre la población de 5 años y más, siendo su distribución la siguiente:

Lengua nativa	Población
Quechua	3 199 474
Aimara	420 215
Otras	130 803
Total	3 750 492

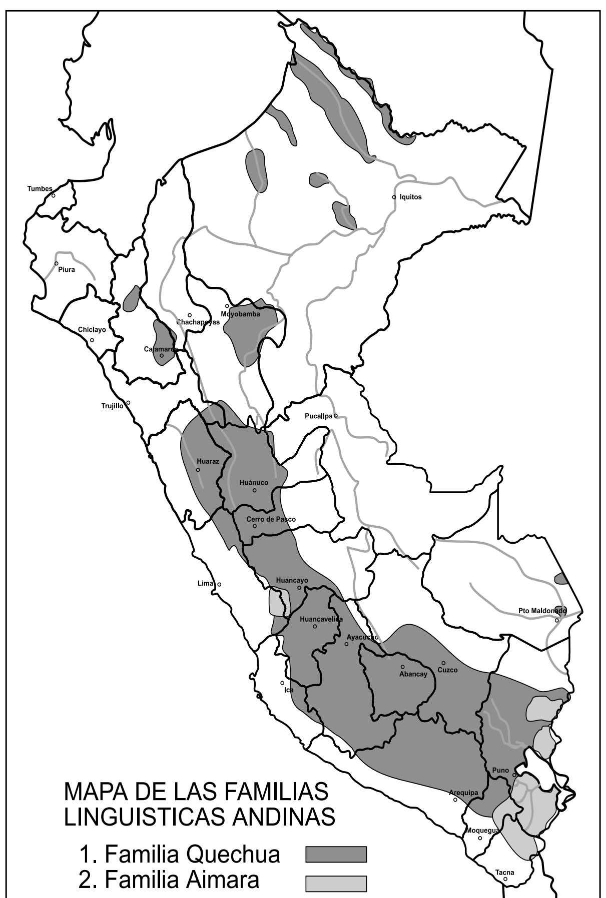
En "Multilingüismo en el Perú"[6], Ines Pozzi – Escot (1998) nos brinda información en torno al número de hablantes de cada una de las lenguas andinas y amazónicas, su ubicación espacial y su vinculación.

En el Mapa 1 se presenta la distribución espacial de las lenguas y de las familias lingüísticas andinas del Perú: quechua y aimara y sus respectivas variantes. La distribución espacial de las lenguas pertenecientes a las familias lingüísticas amazónicas se presenta en el Mapa 2.

[5] Pozzi-Escot, 1998:224, 196, 216. Presenta las lenguas en el orden de: familias amazónicas, familia aimara y familia quechua, como un desagravio a la marginalidad que siempre se les ha asignado a las lenguas amazónicas.

[6] La autora, para realizar su investigación, convoca a reconocidos especialistas, que conocen de cerca el ámbito de uso de las lenguas.

Mapa 1: Familias lingüísticas andinas



Mapa 2: Familias lingüísticas amazónicas

MAPA DE FAMILIAS
LINGUÍSTICAS AMAZÓNICAS

1. Familia Araha
2. Familia Arahuaca
3. Familia Bora
4. Familia Cahuapano
5. Familia Condoshi-Shapra
6. Familia Harakmbut
7. Familia Huitoto
8. Familia Jíbaro
9. Familia Pano
10. Familia Peba-Yagua
11. Familia Quechua
12. Familia Simaco
13. Familia Tacana
14. Familia Ticuna
15. Familia Tucano
15. Familia Tupi-Guaraní
16. Fanukua Záparo

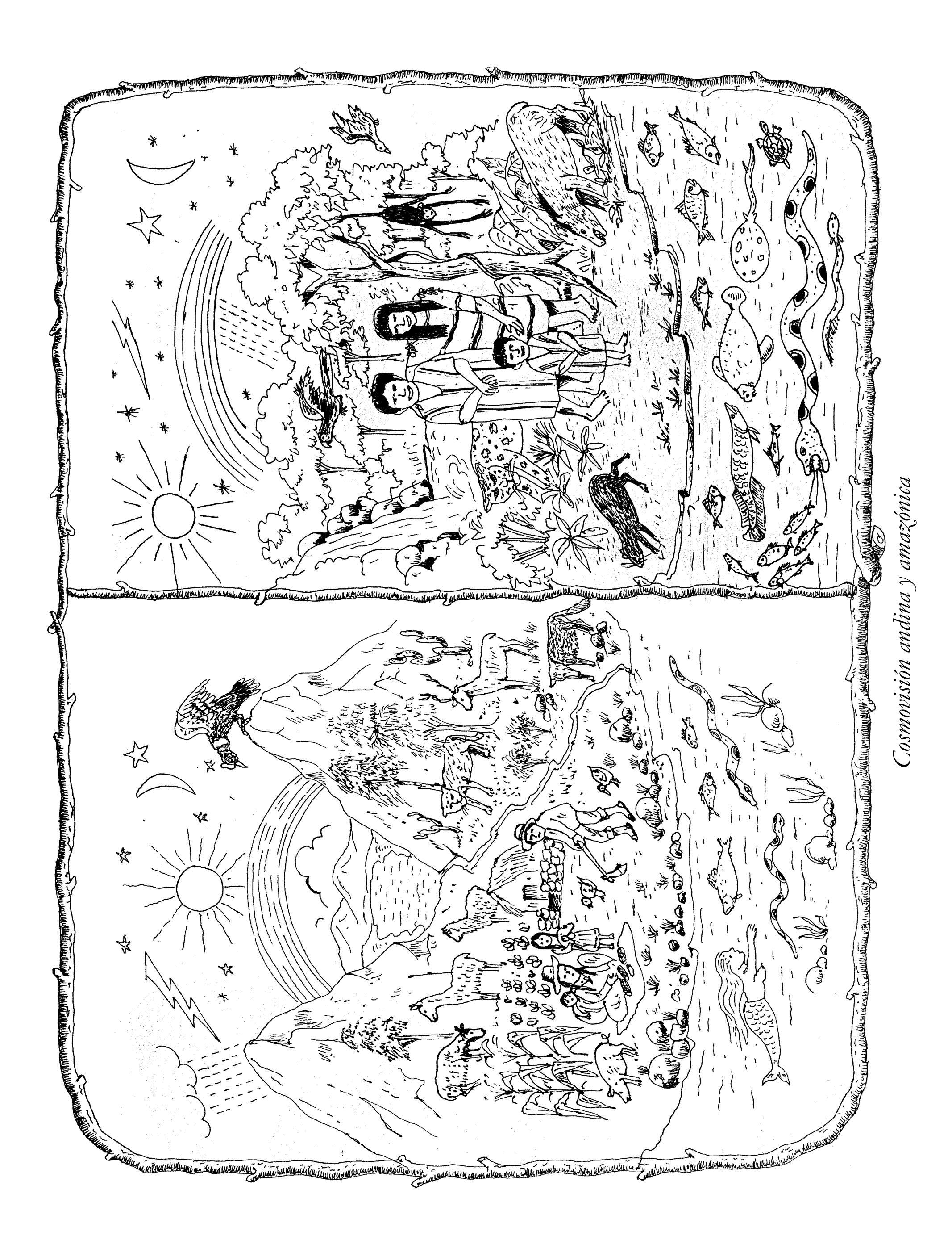
Tumbes
Piura
Chiclayo
Cajamarca
Chachapoyas
Moyobamba
Iquitos
Trujillo
Pucallpa
Huaraz
Huánuco
Cerro de Pasco
Lima
Huancayo
Huancavelica
Ayacucho
Ica
Abancay
Cuzco
Pto Maldonado
Puno
Arequipa
Moquegua
Tacna

> **«Cultura es a la vez aquello que una comunidad ha creado y lo que ha llegado a ser gracias a esa creación; lo que ha producido en todos los dominios donde ejerce su creatividad y el conjunto de rasgos espirituales y materiales que, a lo largo de ese proceso, han llegado a modelar su identidad y a distinguirla de otras.»**
>
> Amadou Mahtar M'Bow, antropólogo senegalés,
> ex Director de la UNESCO.

En el cuadro siguiente, mostramos ciertas características de las culturas andina, criolla y amazónica en el Perú:

Culturas	Relaciones tiempo espacio	Relación de parentesco/social	Relación con la naturaleza
Andina y Amazónica	• El tiempo y el espacio son seres animados, vivos, tienen calidades, cualidades, géneros y signos. • La tierra tiene vida y es depositaria de una connotación religiosa[7]	• Familia como eje de la sociedad. • La solidaridad • La reciprocidad • Hermandad con seres que conviven	• Animista e integral • Hermandad con seres que conviven • Respeto
Occidental	• El tiempo y espacio son dimensiones relativas y tienen un valor social, económico y político. • La tierra es un bien comerciable y explotable.	• Individualismo - reciprocidad.; lo primero funciona con los otros, lo segundo con los suyos (familia, grupo de amigos o de colegas, etc.) • Competencia sin ética	• Extraccionistas. • Suelo, agua, animales y demás seres de la naturaleza son objetos manipulables y recursos económicos comerciables.

[7] Solo en el caso andino.



Cosmovisión andina y amazónica

1.2 Riqueza biológica[8]

El Perú posee una diversidad biológica[9] expresada en una extraordinaria variedad de recursos vivos y ecosistemas; nuestro país se encuentra entre los países megadiversos del mundo, y entre éstos ocupa uno de los cinco primeros sitiales. Esta biodiversidad se manifiesta en:

- **Flora,** con alrededor de 25 000 especies (10% del total mundial), de las cuales un 30% son endémicas*. Es el quinto país en el mundo en número de especies, y el primero en especies domesticadas nativas.
- **Fauna,** posee 462 especies de mamíferos; 1 815 de aves; 395 de reptiles; 403 de anfibios; 2 000 de peces; y 4 000 de mariposas.
- **Recursos Genéticos** de alta diversidad de plantas y animales[10]. La domesticación de plantas nativas (adaptadas a los pisos ecológicos) y animales es una experiencia milenaria y es un aporte de los pueblos indígenas.
- Diversidad en frutas (623 especies), plantas medicinales (1408 especies), ornamentales (1600 especies), y plantas alimenticias (unas 1200 especies).
- Cuatro cultivos más importantes para la alimentación humana a nivel mundial: trigo, arroz, papa y maíz. Los dos últimos de alta diversidad genética.
- 66 millones de hectáreas de bosques amazónicos y las tierras aptas para la reforestación. El Perú es el segundo país en América Latina y cuarto a nivel mundial en bosques tropicales.
- Pastizales naturales andinos, con una superficie de 18 millones de hectáreas, ecosistema de enorme importancia a nivel global.
- Un mar con una de las cuencas pesqueras más importantes del planeta, y con buena conservación en comparación de otras cuencas pesqueras marinas.

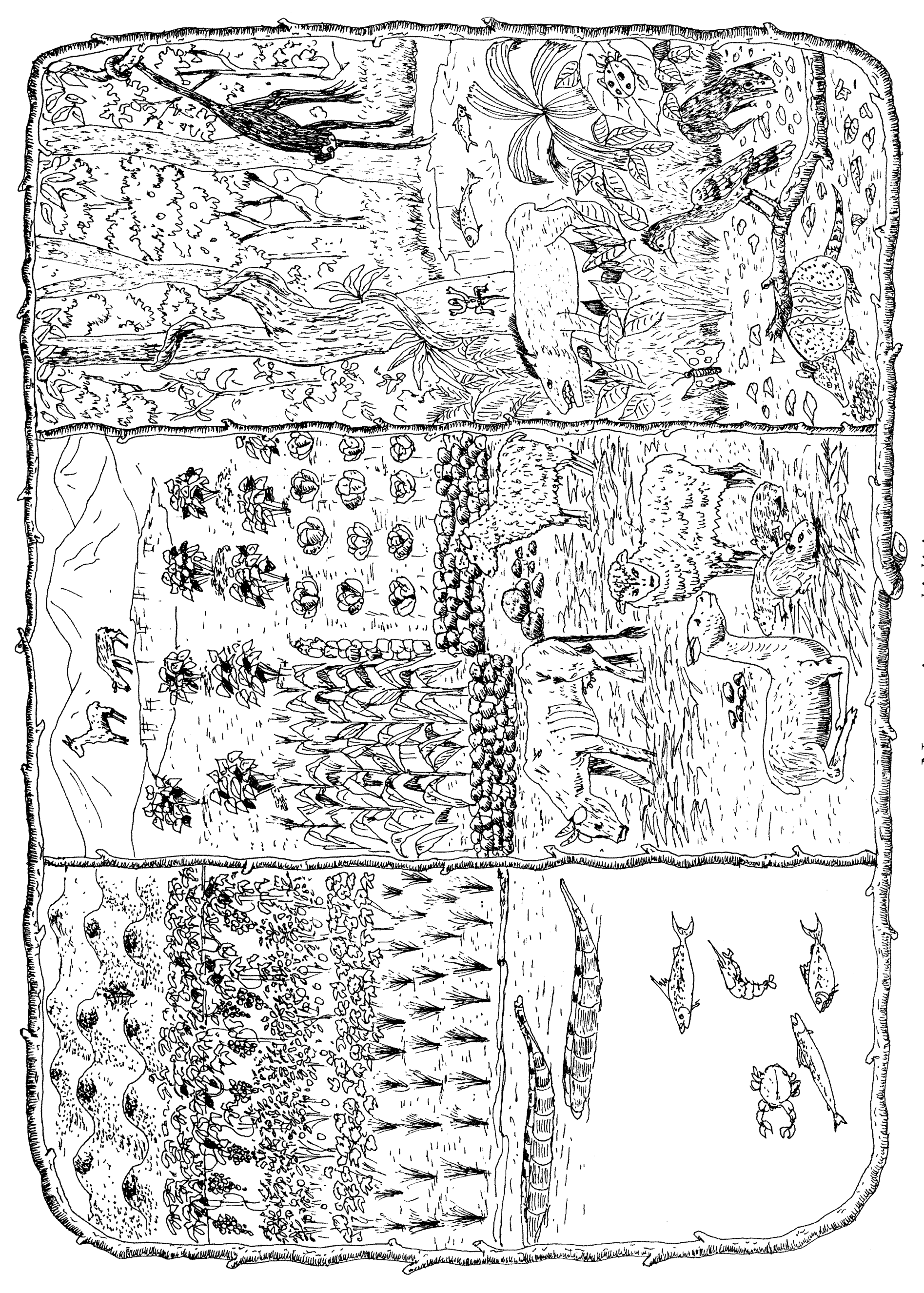
---

* Habituales

[8] Antonio Brack Egg, 2004

[9] Ecosistemas, especies y recursos genéticos.

[10] Existen alrededor de 182 especies de plantas domesticadas nativas, de las cuales 174 son de origen andino, amazónico y costeño, y 7 de origen americano que fueron introducidas hace siglos.



Nuestra riqueza biológica

La diversidad de recursos naturales que se encuentran en nuestros ecosistemas, tendrían que ser potenciados mediante la pesquería, el manejo forestal, la agricultura diversificada, la ganadería de camélidos, la biotecnología, el ecoturismo, el turismo científico y los conocimientos tradicionales.

El riesgo mayor se encuentra en los pueblos amazónicos amenazados por las concesiones:

¿Sobrevivirán los pueblos amazónicos? La Amazonía es el último lugar, donde el Estado piensa.

Inés Pozzi Scott

Los pueblos indígenas poseen conocimientos colectivos respecto a usos y propiedades de especies y técnicas de manejo de recursos genéticos (4 400 plantas de usos conocidos y miles de variedades).

Las sociedades andinas prehispánicas supieron manejar positivamente la diversidad natural y social. La gran variedad de climas y nichos ecológicos no aparentaban ser favorables, pero los andinos supieron aprovechar sus territorios. Su estrategia fue el policultivo; «más de ciento cincuenta especies vegetales domesticados fue el resultado de una acción milenaria de aprovechamiento de la diversidad, con tecnologías, que en muchos casos, recién los científicos están volviendo a descubrir[11]». Asimismo, su organización social les permitió establecer buenas relaciones entre comunidades vecinas y lograr la convivencia y el intercambio, cuando tuvieron que manejar la diversidad de pisos ecológicos.

La diversidad cultural con la diversidad biológica se relacionan, son esenciales para la sobrevivencia de nuestros pueblos y constituyen un importante potencial social y económico.

[11] Juan Ansión: 2003

Esta riqueza está centrada en las culturas por reconocer y aprovechar para la construcción de una sociedad que supere las barreras de la exclusión.

No olvidemos que:

El no reconocer la diversidad significó por mucho tiempo, la negación de las culturas de América Latina, y

Como consecuencia, hoy asistimos a:

- La desaparición de muchas lenguas, prácticas, rituales y creencias ancestrales de pueblos altamente vulnerables.
- Al surgimiento de procesos traumáticos de fusión cultural.

Y como respuesta a lo anterior:

- El resurgimiento y el fortalecimiento de las identidades étnicas, que traen consigo una cosmovisión que les permite relacionarse con la naturaleza y con el mundo.

En este contexto, los movimientos sociales, entre éstos las organizaciones indígenas, adquieren mayores espacios en las sociedades multiculturales, como el Perú, donde tiene que predominar la igualdad de derechos, responsabilidades, oportunidades y respeto a las diferencias culturales.

> Neville Alexander, lingüista sudafricano, nos dice con relación a la diversidad:
>
> «... hemos comprendido, a partir de los estudios internacionales y los análisis, que la diversidad lingüística y la diversidad cultural son muy importantes para el mantenimiento de la vida en la tierra y que está basada en la diversidad; y es por esta razón, que el conocimiento es un capital en las lenguas de los pueblos, y las lenguas indígenas y sus conocimientos deben ser cuidados a través de la preservación y el desarrollo de estas lenguas».

Detrás de una lengua, está una cultura.
Detrás de una cultura está un pueblo.

El mensaje que acabamos de leer, nos habla de la gran importancia que tiene la lengua materna (sea ésta inglés, quechua, francés, aguaruna, alemán, aimara, asháninka, chino, shipibo, etc.) en la existencia y preservación de las culturas, es decir de los conocimientos, los saberes, los valores de los pueblos.

Es muy importante que el niño y la niña aprendan a leer y escribir en la lengua que saben hablar, de lo contrario sólo aprenderá a dibujar y representar las letras mecánicamente.

Si se desea que el niño y la niña aprendan a leer y escribir comprendiendo se les debe enseñar primero en su lengua.

Si el niño y la niña aprenden a leer y escribir en una lengua que no entienden, fracasan en la escuela.

«Leer es comprender»

Entonces, mantener nuestra lengua materna es mantener nuestra cultura.

Su conocimiento y uso:

- Garantiza la transmisión de los valores sociales y culturales de los niños y las niñas, afirmando su identidad cultural y su pleno desarrollo.

- Asegura el aprendizaje de conocimientos y evita el fracaso escolar, porque da a los niños y las niñas más libertad para expresarse y participar.

- Contribuye al aprendizaje del castellano como segunda lengua, y de otras lenguas.

En resumen:

En el mundo actual de constantes cambios, la diversidad cobra gran importancia, siendo urgente trabajar para lograr:

- La afirmación de las identidades «que antes eran competencia exclusiva de negociaciones privadas y de referencia «hacia adentro» de los sujetos y hoy pasan a ser competencia de la sociedad civil, de conversación «hacia afuera» y del devenir-político y público de reivindicaciones asociadas»[12].

- Promover un proceso de aprendizaje, sobre la diversidad cultural que permita un enriquecimiento mutuo. Es decir comprenderla como una ventaja común, práctica y necesaria en toda la sociedad y no como una barrera.

Reflexionemos:

- ¿Qué comprende la diversidad cultural y biológica?

- ¿Por qué el Perú es un país pluricultural y multilingüe?

- ¿A qué causa podemos atribuir la diferencia de población indígena en el Perú, que se señala en las páginas 12 y 14?

[12] Martín, Hopenhayn:2002

Capítulo II

PLURICULTURALIDAD, MULTICULTURALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL: ¿POR QUÉ CONOCER ESTOS CONCEPTOS?

Tres términos relacionados a la interculturalidad son la pluriculturalidad, la multiculturalidad y la identidad cultural. Cada uno, tiene un significado de reconocimiento de la diversidad cultural de las sociedades del mundo. Por esto es necesario aclarar sus conceptos para comprender mejor la interculturalidad.

2.1 Pluriculturalidad

Concepto que caracteriza la particularidad de una región en su diversidad sociocultural. «*Indica convivencia de culturas en el mismo espacio territorial, aunque sin una profunda interrelación equitativa*», *Walsh Catherine: La Interculturalidad en la Educación*.



Un ejemplo de región pluricultural se presenta en la Selva Central donde habitan los yaneshas, asháninkas, nomatsiguenga con colonos andinos y europeos.

Entonces, la Pluriculturalidad describe una situación de la existencia de culturas diferentes en un mismo espacio.

2.2 Multiculturalidad

Es un concepto que parte del reconocimiento del derecho a ser diferente y del respeto entre diversos colectivos culturales. «El respeto apunta a la igualdad de las oportunidades sociales, más no necesariamente favorece de modo explícito la interrelación entre los colectivos interculturales[13]».

> «Hay sociedades multiculturales, pero no existen aun sociedades interculturales».
>
> Elizabeth Flores: 2004

La multiculturalidad es un concepto que surge dentro de una corriente que reivindica el derecho a la diferencia, parte del reconocimiento de la diversidad cultural y responde al intento de asimilación con la exigencia: «respétanos, déjanos ser así»

El Ecuador es un país multicultural, donde los pueblos indígenas han logrado su reconocimiento como nacionalidades en la Constitución Política del Estado.

[13] Teresa Valiente Catter: 2002



> De la multiculturalidad, se desprende:
>
> «El multiculturalismo como reivindicación del derecho a la diferencia ha sido clave para fortalecer la autoestima de grupos discriminados, conquistar derechos y desarrollar programas de acción afirmativa o discriminación positiva. Pero tiende a concebir (y ayuda a construir), comunidades homogéneas, nítidamente demarcadas y cerradas sobre sí mismas. ....».
>
> Carlos Inván Degregori: 2000

2.3 Identidad cultural

La identidad surge de la relación entre el individuo y la sociedad, constituye un elemento de la realidad subjetiva. La identidad expresa la manera de ser o pertenecer a un pueblo y estar en el mundo; está formada por la cultura, la tradición, la lengua

Entonces, la identidad se construye a través de la pertenencia a una cultura, mediante formas de identificación propia a cada cultura, que es única en sus características.

La identidad comprende dos dimensiones: la personal/individual y la social /colectiva. Por identidad cultural podríamos entender al conjunto de rasgos que dan el tono peculiar y característico a una cultura, constituyéndola como una unidad diferente.

La necesidad de identidad implica desarrollar capacidades de autovaloración positiva, tener confianza y seguridad en sí mismos y afirmar su sentimiento de pertenencia a un pueblo determinado; así como, el reconocimiento del «otro», lo que constituye su entorno social legítimo.

Recordemos:

- Fortalecer la identidad cultural propia es fundamental en la práctica de la interculturalidad, porque es la base para establecer relaciones interculturales.
- Es necesario desarrollar, cultivar, legitimar y dinamizar la cultura propia como garantía de nuestra identificación individual y colectiva.
- La necesaria reflexión «hacia adentro» fortalece nuestra identidad.

Reflexionemos:

- ¿Por qué el Perú es un país multicultural?
- ¿Por qué el conocer la historia de nuestro pueblo fortalece la identidad cultural?
- ¿Qué importancia tiene comunicarnos en nuestra lengua materna y practicar nuestras costumbres?

Capítulo III

INTERCULTURALIDAD, PROCESO EN CONSTRUCCIÓN

3.1 ¿Qué entendemos por interculturalidad?

> La interculturalidad es vivir en forma armoniosa en un solo espacio, pero respetando la cultura, la cosmovisión y con un trato igual para todos. Pero hay quienes utilizan el término para seguir excluyendo y marginando.
>
> Juan Nicahuate Paima, del pueblo Asheninka.

La interculturalidad es un proceso de interrelación que parte de la reflexión del reconocimiento de la diversidad y del respeto a las diferencias. Son relaciones complejas, negociaciones e intercambios culturales, que buscan desarrollar:

- una interacción social equitativa entre personas, conocimientos y prácticas diferentes;
- una interacción que reconoce y que parte de las desigualdades sociales, económicas, políticas y de poder.

La ***interculturalidad***, aspira a la intensa interacción entre las culturas, a través del respeto y reconocimiento de:

→ las diferencias y convergencias entre las personas y grupos;

- las identidades individuales y colectivas;
- los conocimientos de cada cultura como aporte complementario a las otras culturas.
- los derechos humanos;
- los valores compartidos;
- las normas de convivencia legitimadas y aceptadas;
- las instituciones, aunque requieran adaptación y mejora;
- los intereses comunes para el desarrollo local;
- la equidad de género;
- el medio ambiente.



En consecuencia, la práctica de la interculturalidad, incluye en las relaciones, características de:

- ✓ Confianza
- ✓ Reconocimiento mutuo
- ✓ Comunicación efectiva (comprender al "otro" desde su cultura)
- ✓ Diálogo y debate
- ✓ Aprendizaje mutuo
- ✓ Intercambio de saberes y experiencias
- ✓ Resolución pacífica de conflictos
- ✓ Consenso desde las diferencias
- ✓ Cooperación y convivencia

Las características citadas se complementan unas a otras, de acuerdo a los procesos de convivencia que se generan en la sociedad.

De estas características, se consideran esenciales en las relaciones interculturales el ***reconocimiento mutuo, el intercambio de saberes y experiencias, y la convivencia social.***

No se trata de reconocer las diferencias, descubrir o tolerar al otro, reconocer las identidades culturales como estáticas, sino mas bien apreciar su carácter dinámico y sus diversas dimensiones y expresiones.

A diferencia de la pluriculturalidad, que es un hecho constatable, la interculturalidad es un proceso en construcción, que es posible de alcanzar a través de prácticas y acciones sociales concretas y conscientes.

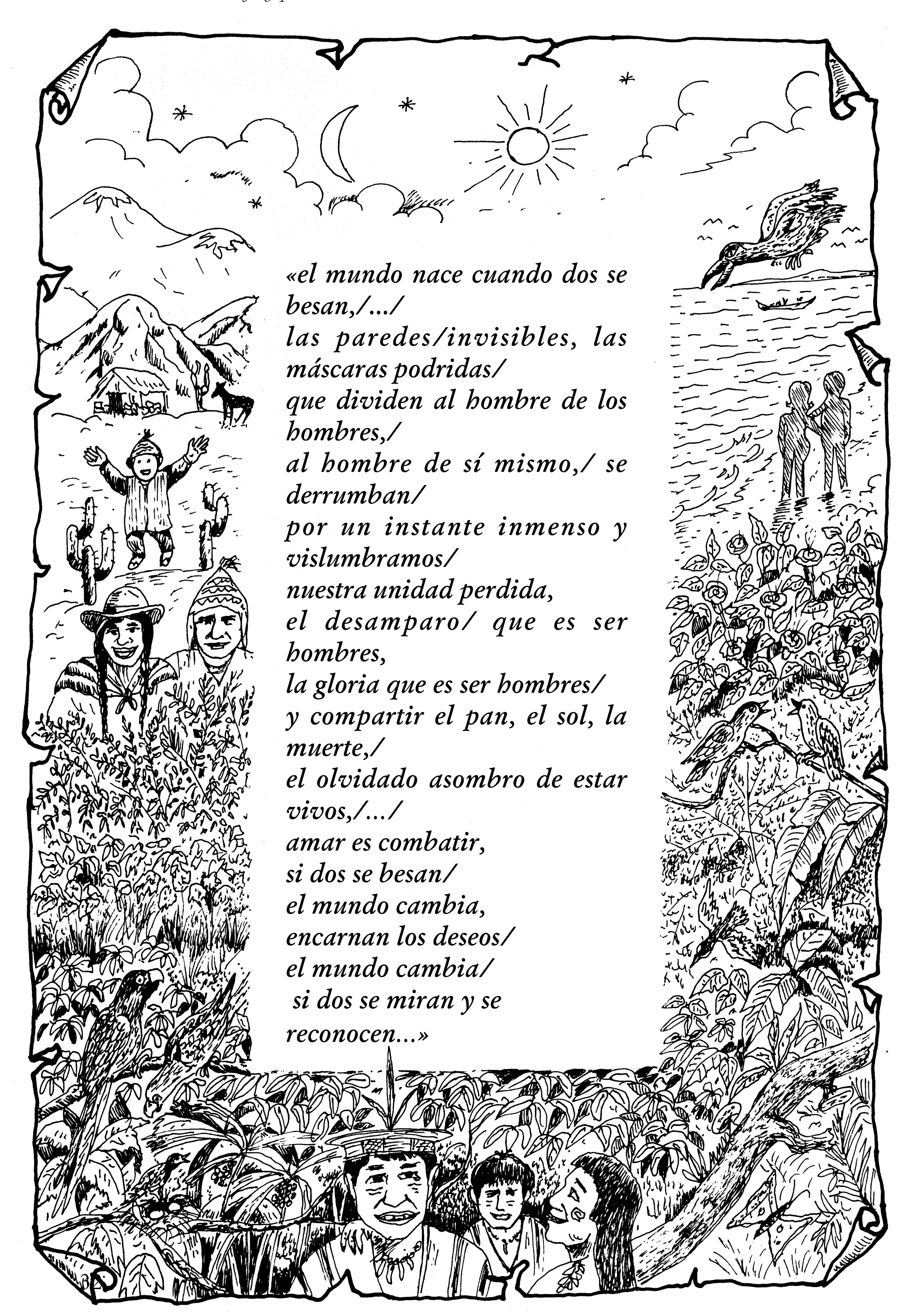
En la actualidad, la **interculturalidad** como proceso de interacción social, se dinamiza y se operativiza cada vez más como una necesidad en la sociedad moderna globalizante, donde coexisten pueblos con diferentes lenguas y culturas en diferentes ecosistemas.

Entonces, la interculturalidad es un desafío de sociedades multiculturales, como la peruana; donde es urgente impulsar procesos de intercambio, mediante acuerdos y consensos sociales, políticos y comunicativos, que permitan construir:

- **Espacios de encuentro y diálogo.**
- **Alianzas entre seres y saberes, sentidos y prácticas distintas.**
- **Plantear objetivos comunes.**

Carlos Iván Degregori, dice que «la interculturalidad supone que los diferentes grupos se constituyan como tales en su interacción mutua, que la cultura sólo puede ser pensada y vivida, conjugada en plural, pues las culturas se constituyen y diferencian en tanto comunican entre ellas».

Para ejemplificar la interacción entre culturas, nos presenta, un poema de Octavio Paz, que dice:



«el mundo nace cuando dos se besan,/.../
las paredes/invisibles, las máscaras podridas/
que dividen al hombre de los hombres,/
al hombre de sí mismo,/ se derrumban/
por un instante inmenso y vislumbramos/
nuestra unidad perdida,
el desamparo/ que es ser hombres,
la gloria que es ser hombres/
y compartir el pan, el sol, la muerte,/
el olvidado asombro de estar vivos,/.../
amar es combatir,
si dos se besan/
el mundo cambia,
encarnan los deseos/
el mundo cambia/
si dos se miran y se reconocen...»

3.2 ¿Cómo y cuándo surge la interculturalidad?

El enfoque intercultural surge con el debilitamiento de los estados nacionales a nivel mundial, producidos:

a) Desde el exterior, por el fenómeno de la globalización que en sus dimensiones económica cultural y política- debilita tanto su soberanía como su cohesión cultural.

b) Desde el interior, por la reinvindicación de los derechos de los pueblos indígenas y grupos migratorios específicos.

En América Latina, en los últimos años de la década del 70, cuando se cuestiona el modelo ***homogenizador*** y la educación castellanizadora, aparece en la educación bilingüe el concepto de interculturalidad, en contraposición al concepto de biculturalidad que nace en EEUU en el marco del multiculturalismo que apunta a: «que un mismo sujeto podía recurrir a elementos, conceptos y visiones de dos culturas diferentes e incluso de colectivos social y políticamente contrapuestos y en conflicto, y separar claramente, y a voluntad, entre una cultura y otra»[14].

Simultáneamente, el concepto de interculturalidad surge en sistemas democráticos y con estados de derecho, a partir del ***pluralismo cultural***; y también del ***multiculturalismo*** que se instaló en Canadá, EEUU, Inglaterra, Holanda, Nueva Zelandia, Norte y Occidente de Europa y recientemente en Europa del Sur y es utilizado como marco de referencia por las Naciones Unidas.[15] En Europa germina para promover la tolerancia ante minorías étnicas relativamente nuevas, provenientes de la ***emigración*** del tercer mundo; planteándose la necesidad de introducir tipos de educación que incorporen a los ***inmigrantes***.

[14] López, Luis Enrique: 2000

[15] Op. Cit. «Guía sobre Interculturalidad».

> **En América Latina, la opción intercultural apareció como alternativa ético-política, frente al fracaso del asimilacionismo homogeneizante de los Estados nacionales. De manera concreta, surgió en el ámbito de la educación indígena como modelo alternativo a la educación uniformadora y homogeneizante de los estados nacionales.**
>
> Fidel Tubino: 2002

Posteriormente, en diferentes países del mundo, se inician proyectos educativos pilotos, en los cuales se desarrollan conceptos de interrelación, de contacto y de conflicto entre la sociedad indígena y la sociedad dominante; al producirse la interrelación que debe ser gradual, pacífica, abierta, continua y de mutuo respeto.

Es así, que a inicios del decenio del 80, en Latinoamérica se introduce el enfoque de interculturalidad en los proyectos de educación bilingüe; acción que es reforzada en 1983 en el Encuentro sobre Educación Indígena que se realiza en Oaxaca, México[16].

Es importante señalar, que en esta etapa inicial, la interculturalidad es utilizada, como un elemento que busca el reconocimiento y la defensa de la cultura de los pueblos indígenas, así como un instrumento que les permita conocer y entender a «los otros». Para que de esta manera, se logre una convivencia positiva dentro de una sociedad, donde domina una lengua y una cultura que le son ajenas.

Esta posición sobre la interculturalidad se entendió como un enfoque exclusivo para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, o como una visión fragmentada de la cultura diferente desde los sectores de la cultura dominante.

En 1995, la mayoría de los países latinoamericanos reconoce su condición multilingüe y pluricultural y la necesidad de establecer lineamientos de

[16] Contribuyeron al desarrollo de una perspectiva intercultural en el Perú, el Proyecto Experimental de Educación Bilingüe Intercultural Puno (PEEB-P) Convenio Ministerio de Educación - República Federal de Alemania y el Programa de Formación Docente de Educación Bilingüe Intercultural (FORMABIAP-AIDESEP) a partir de 1988.

política educativa para la interculturalidad. Lo que implicaba incluir en los currículos de estudios, además del componente lengua, el componente cultura que abarca los conocimientos, saberes, cosmovisión y otros rasgos propios a cada pueblo.

En el Perú durante el quinquenio 1991-1995, cabe resaltar la «Política Nacional de Educación Intercultural y de Educación Bilingüe Intercultural*»;* donde la interculturalidad es definida ***«como el diálogo entre culturas, que, a partir de la propia matriz cultural, incorpora selectiva y críticamente, elementos culturales provenientes de la cultura occidental y de otras culturas coexistentes en el país»***. Es tal su amplitud que se prevé la interculturalidad en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, tanto en las escuelas monolingües de castellano, dirigidas a hispanohablantes, como en escuelas bilingües de lengua indígena y castellana.



No se discute la educación de los pueblos indígenas como algo aislado que concierne a un segmento de la población sino como parte de una concepción global de la educación que nos concierne a todos, indígenas y no indígenas. Pozzi-Escot, Inés y otros, 1995.

Hoy el concepto de interculturalidad sobrepasa el campo educativo «e ingresa al debate de la diversidad cultural, avanzando de la mera tolerancia a la posibilidad de enriquecimiento mutuo entre diferentes, cada vez más conectados con la globalización[17]»

En las últimas dos décadas, la interculturalidad en las relaciones de los diversos actores sociales, encierra más significados que nos llevan a reflexionar necesariamente sobre: la diversidad pluricultural, la identidad, la autoestima, la tolerancia y el reconocimiento del otro. De este modo, la interculturalidad no solo concierne a la educación sino es un enfoque que es transversal a todas las actividades donde interactúan los pueblos y sus culturas.

En el Perú se dan situaciones reales de interculturalidad, así tenemos en el altiplano puneño, donde quechuas, aimaras y castellano hablantes transitan de una cultura a otra y se comunican en su lengua y en las otras. De este modo, existen espacios físicos de práctica intercultural, territorios interculturales y calles que delimitan una cultura de otra.

Un caso similar se presenta en la selva central donde se hablan el ashaninka, el castellano y el quechua. También en el Alto Napo, donde cientos de peruanos circulan entre el castellano, el quechua y el secoya.

Así mismo, es importante mencionar que desde el año 1946, se promueve la educación bilingüe en la amazonía peruana a cargo del Instituto Lingüístico deVerano (ILV) con un fin evangelizador para combatir el paganismo. Estableciéndose en 1952 el Sistema de Educación Bilingüe en la selva, que formó la primera promoción de indígenas evangelizados, quienes después de muchos años, observan que su formación carece de elementos de su cultura propia y exigen su inclusión, a pesar de la resistencia de los evangelizadores. Hecho que demuestra el aporte de los pueblos indígenas amazónicos al proceso de construcción de la interculturalidad.

[17] Iván Degregori: 2000

A continuación describimos, entre otras, algunas iniciativas y experiencias que vienen trabajando el enfoque intercultural en el Perú:

- El Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana (FORMABIAP) de la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Amazonía Peruana (AIDESEP) que forma docentes bilingües pertenecientes a 14 grupos etnolingüísticos.

  Nace con el fin de responder a las reales necesidades educativas de los niños y niñas indígenas de la amazonía y formar nuevas generaciones que asuman el ejercicio de sus derechos colectivos, la defensa y manejo sostenible de su territorio bajo los principios de autonomía y autodeterminación. Para cumplir con dicho fin:

  - Los conocimientos y prácticas sociales de los pueblos indígenas se incorporan en los procesos de aprendizaje.
  - Los padres de familia, autoridades comunales y federaciones se involucran como actores del proceso educativo.

  Sus actividades desde un enfoque sistémico de formación docente continua, comprenden: la formación de docentes en servicio, la profesionalización de maestros en servicio sin título pedagógico, la capacitación docente en educación primaria intercultural bilingüe y la capacitación de animadoras en educación inicial intercultural.

  Ha elaborado currículos diversificados, material educativo, diccionarios. Asimismo, contribuye con el Ministerio de Educación en la capacitación docente.

- El Proyecto de Formación Docente en Educación Bilingüe Intercultural en el Área Andina (PROFODEBI-GTZ) en su etapa inicial (junio 2000 - julio 2003) trabajó en cinco institutos pedagógicos en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Cuzco. A partir del 2005 como parte del Programa PROEDUCA (MED-GTZ), tendrá como cobertura a institutos pedagógicos en

Huancavelica, Madre de Dios y Ferreñafe, en cuanto a formación docente en EBI y con el enfoque intercultural a los ISP del Departamento de Piura.

- Otros experiencias de educación intercultural bilingüe, que vienen implementándose son el Proyecto de Educación Bilingüe Intercultural de Andahuaylas y Chincheros con la ONG PROANDE en Ayacucho y el Proyecto EBI en Cuzco con la Asociación Educativa Tarea.

- La Pontificia Universidad Católica del Perú ha iniciado en el 2004, un Programa Descentralizado sobre Educación y Políticas Regionales. La atención es a solicitud de los usuarios.

- La Red PROEBI, conformada por un conjunto de universidades peruanas desarrolla encuentros orientados a impulsar la interculturalidad y el bilingüismo en la formación de recursos humanos en: Educación, Medicina, Derecho y Etnodesarrollo las instituciones involucradas a la fecha son: el Centro de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA, UNMSM), Punto Focal en el Perú del PROEIB Andes[18], la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), la Universidad Nacional de Educación «Enrique Guzmán y Valle» La Cantuta (UNE), la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); en coordinación con el Ministerio Educación y las organizaciones indígenas, tales como: la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP-FORMABIAP), la Unión Nacional de Comunidades Aimaras (UNCA), con participación de la Coordinadora Permanente de los Pueblos Indígenas del Perú (COPPIP).

- El Programa Nacional de Manejo de Microcuencas (PRONAMACH) con apoyo de la Universidad Nacional Agraria de la Molina (UNALAM) que ha iniciado la implementación del enfoque intercultural, entendido como *«Una visión de las relaciones humanas que busca la valoración del otro en función de un proyecto común, construido con equidad, interaprendizaje, participación y manejo de conflictos»*.

[18] Programa de Formación de Recursos Humanos para Educación Intercultural Bilingüe, con sede en Bolivia

- *«Equidad porque aprecia en forma horizontal las potencialidades y límites de las diversas culturas, … porque se tiende a establecer un trato igualitario entre los actores sociales de las microcuencas*
- *Interaprendizaje porque se trata de incorporar los aportes de otras culturas con una visión selectiva e incluyente, todos aprenden de todos.*
- *Participativa porque en la labor de selección y de convergencia de los aportes se otorga y se promueve que todos sean protagonistas de las acciones de convergencia.»*[19]

- Proyecto Amares que trabaja el tema de salud, propicia la implementación de un Diploma Internacional de Salud Intercultural en convenio con la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), la Universidad Autónoma de México, PAR SALUD.

- El Programa de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo, trabaja tomando en cuenta un enfoque intercultural, con acciones de vigilancia en el sector salud, educación y administración de justicia.

- Programa de Salud Indígena de la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Amazonía Peruana (AIDESEP) que desarrolla una Propuesta de Salud Intercultural, como una propuesta política y estratégica, desde dentro de la organización de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, para preservar y mejorar la salud de sus pueblos. Siendo sus principales objetivos:

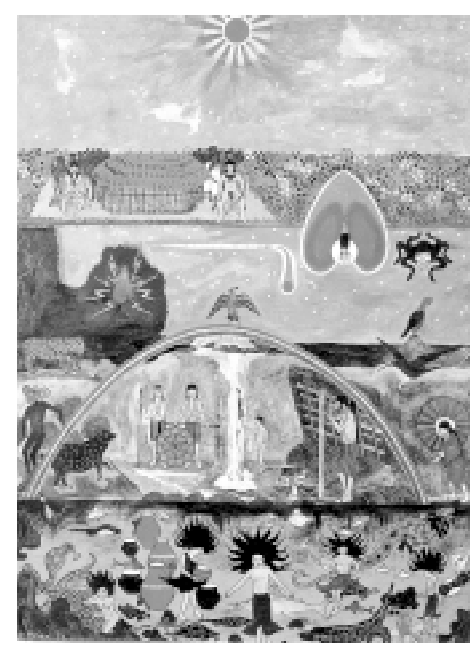
  - *Desarrollar los sistemas de salud indígena de los pueblos indígenas amazónicos representados por AIDESEP.*
  - *Mejorar e incrementar el acceso de nuestros pueblos indígenas a los recursos del sistema occidental de salud.*
  - *Promover y desarrollar investigaciones que alimenten al cumplimiento de los objetivos 1 y 2.*

[19] Julio César Alfaro, Julio Chávez y otros: 2001

- *Realizar actividades de formación y capacitación con un enfoque intercultural de salud.*
- *Contribuir al fortalecimiento de la organización indígena, principalmente en los niveles regionales, de federaciones y los niveles locales.*

- Exposiciones interculturales[20] que contribuyen a la práctica intercultural, iniciativa de la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP), son:

  El Ojo Verde: Cosmovisiones amazónicas*, exposición inaugurada en marzo del año 2001, que mostró representaciones plásticas sobre las creencias y conocimientos que tienen algunos pueblos indígenas acerca del origen del mundo. Comprendió dibujos, objetos y una casa comunal representativos de 14 pueblos de la Amazonía peruana. Se preparó con la participación de especialistas del programa de educación bilingüe de AIDESEP, la mayor confederación de pueblos indígenas del país. Contó con el apoyo financiero de Telefónica y el auspicio del Ministerio de Educación.*



El Ojo Verde, Cosmovisiones Amazónicas, AIDESEP y Fundación Telefónica

[20] Ambas exposiciones tienen una versión impresa de su contenido.

La Serpiente de agua. *Se escogió este nombre porque para los pueblos de la Selva el río es fuente inagotable de recursos para su subsistencia. Para los amazónicos, el río además de ser fuente de alimento diario y agua potable, es también el lugar donde se lavan muchos de los objetos, el lugar de aseo cotidiano y, sobre todo, la vía de comunicación y transporte. Viajando en canoa por los ríos, las gentes de la Amazonía se visitan, conocen entre sí, intercambian bienes y experiencias, tejen lazos de amistad, se enamoran. La muestra permite entender la cosmovisión de estos pueblos ancestrales que viven en armonía con la naturaleza y preservan la biodiversidad de plantas y animales de su entorno.*



El Ojo Verde, Cosmovisiones Amazónicas, AIDESEP y Fundación Telefónica

3.3 ¿Cómo se desarrolla el concepto de interculturalidad en América Latina?

En América Latina, en el desarrollo de la interculturalidad intervienen las instituciones académicas que se ocupan de la formación de recursos humanos para la educación intercultural bilingüe; entre estas instituciones están las universidades, las organizaciones indígenas, los ministerios de educación y la cooperación técnica internacional. Dentro de este espacio se realizan intercambios de experiencias y reflexión, donde participan

proyectos y programas de desarrollo. En la promoción del enfoque intercultural intervienen varios organismos internacionales. Así tenemos:

- La reunión internacional sobre Etno-desarrollo y Etnocidio en América Latina organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la UNESCO, en San José de Costa Rica en 1981
- La reunión técnica sobre alfabetización y post-alfabetización en situaciones interculturales y plurilingües organizada por el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) y el Instituto Indigenista Interamericano en Pátzcuaro, Mexico también en 1981
- La reunión regional de especialistas en educación bicultural y bilingüe, organizada por CREFAL, UNESCO, OEA y el de Pátzcuaro, Mexico en 1982.
- El Seminario Técnico de Políticas y Estrategias de Educación y Alfabetización en Poblaciones Indígenas, en Oxaca, Mexica en 1982.
- El Seminario sobre Políticas y Estrategias Educativo-Culturales con Poblaciones Indígenas en América Latina, organizada por el Ministerio de Educación del Perú y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) de la UNESCO en Lima, el año 1985.
- El Taller Regional sobre Currículo Intercultural, organizado también por la OREALC y la Universidad de Buenos Aires, en 1986.

Un espacio muy importante, creado a través de los Programas de EIB son los congresos latinoamericanos de educación bilingüe intercultural; el primero se realizó en Guatemala en 1995; el segundo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en 1996; el tercero en Quito, en 1998; el cuarto en Paraguay, en el 2000; el quinto en Perú en el 2002; el sexto se realizó en Chile, el año 2004.

Es importante señalar que el V Congreso con sede en el Perú, se denominó: «Realidad multilingüe y desafío intercultural: ciudadanía y educación»; este congreso tuvo como tema central la diversidad, donde:

«… la calidad de la educación se focaliza en aprender a vivir juntos y basándonos en el derecho de la persona a desarrollarse como ser individual y como parte de una colectividad[21]*»*

Entre sus objetivos figuraban:

- *Generar espacios de debate sobre la diversidad lingüística y cultural, y sus implicancias en la educación.*
- *Propiciar la reflexión sobre el ejercicio de la ciudadanía desde una perspectiva intercultural, así como la formulación de criterios y recomendaciones para su tratamiento pedagógico.*
- *Establecer y/o reforzar canales de información y cooperación mutua entre las diferentes instancias latinoamericanas comprometidas en el desarrollo de propuestas de educación intercultural y de educación intercultural bilingüe.*

Algunos desafíos, propuestos fueron[22]:

El Estado multicultural debe reconocer en su interior la existencia de diversos pueblos como sujetos activos, con derecho a sus lenguas, sus autoridades, su administración de justicia, sus recursos naturales y su espiritualidad.

La educación debe contribuir a fortalecer tanto el derecho a la propia identidad y a la diversidad, como los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y lingüísticos.

Es necesario generalizar una educación intercultural para todos, y garantizar una educación básica bilingüe intercultural para todos los pueblos indígenas de América Latina, que incluya a los hablantes de lenguas ancestrales en las ciudades.

Luego de este congreso se comprobó que el tema de la interculturalidad, dejó de ser dominio exclusivo de lingüistas, antropólogos y educadores; la contribución de especialistas en derecho, sociólogos, filósofos, políticos e historiadores, es un indicador de la ampliación del espacio del debate.

[21] Introducción de las actas del V Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe: 2002
[22] Declaración de Lima

Asimismo, en la organización del Congreso se evidenció la alianza: movimiento indígena, Estado, Universidad y Cooperación Internacional; imprescindible para hacer que la interculturalidad sea una realidad en nuestro continente. De este modo participaron activamente la Conferencia Permanente de los Pueblos Indígenas del Perú (COPPIP),[23] el Ministerio de Educación, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), la Cooperación Técnica Alemana al Desarrollo (GTZ), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y la Unión Europea.

El 51° Congreso Internacional de Americanistas organizado por la Universidad de Chile, en Santiago de Chile, el 2003. Taller Internacional sobre Interculturalidad, donde participaron , especialistas de América y Europa. Uno de sus objetivos fue conformar una Red Internacional de Interculturalidad, con la finalidad de reunir especialistas de diversos países y continentes para reflexionar y debatir desde diversas ópticas sobre un concepto que cada día cobra mayor interés. Los temas centrales del Taller fueron:

- Emergencia de identidades en la era de la globalización.
- El auge de la etnicidad como respuesta política.
- Los Estados americanos y las nuevas ideologías étnicas.
- Migraciones y diálogo intercultural.
- Políticas interculturales.

Reflexionemos:

- ¿Por qué es necesario continuar en el trabajo por la práctica de la interculturalidad, para promover manifestaciones que no se reduzcan solo a declaraciones en talleres, congresos; sino con acciones que favorezcan y fortalezcan la autoestima y la comunicación entre personas diferentes?
- ¿Por qué es importante el diálogo intercultural en la solución al grave problema de las concesiones de industrias extractivas sobre territorios de los pueblos indígenas y comunidades?

[23] Declaración de Lima

Capítulo IV

¿EN QUÉ SE FUNDAMENTA LA INTERCULTURALIDAD?

4.1 Identidad, unidad y diversidad: *Derechos de los Pueblos, Derechos Colectivos*

Todas las personas tienen el derecho a expresar su identidad cultural, derecho del cual gozan y tienen que proteger. Por tanto, los miembros de una colectividad expresan su identidad, dentro de un espacio sociocultural diverso y unitario en países multiculturales; donde no son legítimos otros modos de «relación» como la aculturación forzada, la marginación y el etnocidio.

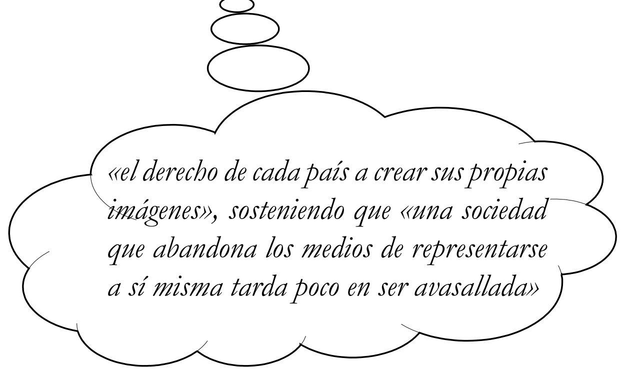
Nuestra identidad representa un conocimiento social e individual con significados e imágenes construidos como conocimientos, que en el manejo de nuestra cosmovisión se vuelven operativos y significativos. Por eso nos diferenciamos de otros y sabemos que existe un espacio entre los hombres y las mujeres, entre las instituciones, entre las organizaciones social, cultural y económicamente diferentes.

La identidad cultural es una gran preocupación en todos los países del mundo, porque existen elementos externos que influyen en su construcción y dificultan su valoración personal. El considerar la diversidad cultural como un obstáculo y no como riqueza, hace que ciertos pueblos y culturas sean juzgadas como inferiores y atrasadas; produciéndose relaciones ***asimétricas***, desiguales entre las personas que cohabitan un país y con la consecuencia evidente de pueblos que niegan lo que son y la cultura a la que pertenecen.

Así, por ejemplo sino tenemos una identidad bien definida, la música comercial de moda junto con otros objetos de consumo, pueden desplazar nuestra música nacional y nuestras expresiones ancestrales; además de uniformizar pensamientos y globalizar un tipo de expresión ajena a la propia cultura. Porque cuando hacemos dicha música, estamos adoptando las formas culturales de la *sociedad* que la produce



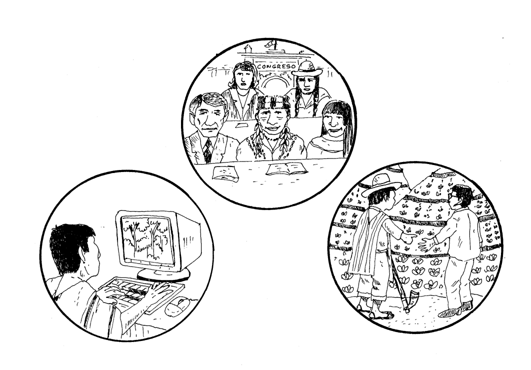
De esta manera, las formas culturales importadas debilitan el sentido propio de un país y erosionan su identidad nacional. Este fenómeno, no es exclusivo de Latinoamérica o de los países en vía de desarrollo. Francia ha sido el defensor de esta opinión, durante muchos años; su ex -presidente Mitterand afirmaba*:*



La interculturalidad constituye un punto de correlación, de articulación social entre personas y grupos sociocultural y económicamente diferentes.

- *No trata de desaparecer las diferencias culturales o de formar identidades mezcladas.*
- *Más bien pretende una interacción entre la pertenencia y la diferencia.*
- *Una interacción entre el pasado y el presente.*
- *La diferencia entre la inclusión y la exclusión.*
- *El reconocimiento de la hegemonía, el poder y la autoridad cultural que intenta imponerse a nivel social, económico y político.*

En contraste, al multiculturalismo, que expresa a la diversidad por actitudes de aceptación y tolerancia, caracterizadas por el separatismo y etnocentrismo



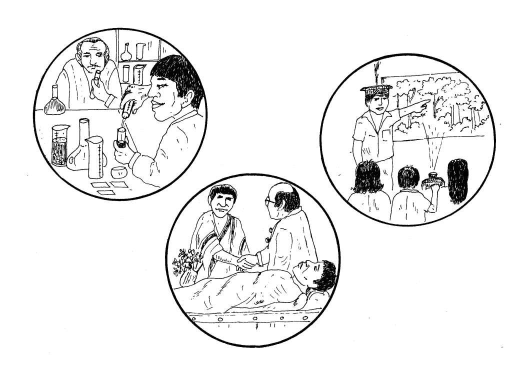
Entonces es necesario fortalecer la IDENTIDAD CULTURAL, en el marco de la diversidad, para:

- ☞ ***Construir relaciones interculturales a partir de la adhesión y el compromiso con nuestros propios valores.***

- ☞ ***Reconocernos miembros de una nación pluricultural con historia y futuro***

- ☞ ***Afirmar un modelo cultural de diversidad social, en el cual todos los actores sociales participamos, abriendo nuevas posibilidades y formas de convivencia.***

- ☞ ***Comprender la diversidad social desde un enfoque que valora las culturas y donde predomina la igualdad de derechos, responsabilidades, oportunidades y el respeto a las diferencias.***



Para esto, es preciso recordar que la afirmación de la identidad propia produce conflictos ante uno mismo y ante los demás; más aún cuando existen desigualdades que obstaculizan un trato igualitario y favorecen la discriminación.



Es necesario establecer relaciones simétricas con personas iguales y diferentes, a través de nuestros saberes, sentidos y prácticas culturales.

Así mismo, no olvidemos que:

La exclusión social, en la realidad se hace visible en las desigualdades sociales. En un contexto de heterogeneidad, produce fracturas en el tejido social, rupturas de integración en términos de dentro / fuera que generan colectivos excluidos.

La exclusión social es un fenómeno multifactorial y multidimensional, que no se debe a una sola causa, sino proviene de la articulación de un conjunto de circunstancias desfavorables, frecuentemente interrelacionadas. Por ejemplo, fracaso escolar, precariedad laboral, desprotección social y género,

infravivienda, segregación étnica, pobreza y sobreincidencia de enfermedades.

La exclusión no está al margen de la política; en la agenda pública, demanda un abordaje integral en su definición y horizontal o transversal en su gestión. Es susceptible de ser tratada desde los valores, la acción colectiva, la práctica institucional y las políticas públicas. Por tanto, es necesaria la identificación de los grandes factores que la producen.



La exclusión es la expresión de las relaciones de poder. Comportamiento social que adopta formas variadas de discriminación que se manifiestan en:

- El no reconocimiento de la realidad multicultural en los currículos de la educación formal.
- La ausencia del componente étnico en los sistemas de censos estadísticos[24]. En consecuencia, los pueblos indígenas no aparecen definidos **en el planeamiento e implementación de las políticas sociales.**
- El bajo porcentaje de mujeres indígenas que acceden a la educación superior.

[24] Todavía los censos nacionales no incluyen preguntas/ítems sobre la condición lingüístico-cultural

- La marginación del pequeño productor agrario rural, por falta de capital, tecnología, información, capacitación y acceso al mercado.
- La información deficiente a las provincias, distritos y pequeñas poblaciones aisladas.

Frente a la exclusión social el enfoque intercultural promoverá en los Estados la adopción de medidas correctivas para eliminar esta situación asocial y lograr la convivencia entre los individuos y grupos de culturas diferentes.

Actualmente, el respaldo de la comunidad internacional a los pueblos indígenas, incluyendo las ONG del mundo se encuentran construyendo alianzas de defensa a partir de la formación de redes, con la finalidad de contrarrestar la discriminación y la exclusión. Estas actividades incluyen también, a los medios de comunicación que difunden la realidad multicultural de los países.

Tanto en Europa como en América Latina y el Caribe, se impulsa el multiculturalismo como realidad y como valor, a pesar de las dificultades que se presentan para alcanzar una mayor equidad de oportunidades y un mayor espacio en la afirmación de las diferencias. En las constituciones de Ecuador y Venezuela, se reconoce la multiculturalidad y se promueve la interculturalidad:

ECUADOR

"Art. 62. La cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura. Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. … fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de culturas."

VENEZUELA

"Art. 121. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad ... El Estado fomentara la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones".

En 1995, el marco legal de la mayoría de los países latinoamericanos ya reconoce el carácter multilingüe y pluricultural de las sociedades nacionales y la imperiosa necesidad de practicar y hacer posible la interculturalidad como eje transversal de sus sistemas educativos. Se trata de promover un proceso de aprendizaje de las experiencias y de enriquecer y ampliar el horizonte de los propios saberes; lo que sugiere la comprensión y la aprehensión de que la diversidad cultural no es un obstáculo sino constituye un beneficio social.

En este ***contexto***, se tejen los desafíos de la Interculturalidad, que luego de una larga historia de negación o dominación, aspira:

- El reconocimiento y valoración de la diferencia, para superar cualquier idea de homogeneización cultural, de dominación o de superioridad de una cultura en relación a otra.
- El reconocimiento de la diversidad multicultural y pluriétnica, por parte de los estados y gobiernos, que incorporen los derechos colectivos de los pueblos en la legislación.
- El respeto a sus sistemas de justicia y propiedad- y disponer de los medios necesarios para su ejercicio.



Los derechos colectivos de los pueblos indígenas contribuyen a la construcción de una democracia sustentada en la diversidad cultural y en la igualdad, a partir de las diferencias. Derechos que tradicionalmente tienen como ejes temáticos:

- **Territorio y recursos naturales**
- **Identidad, cultura y conocimientos colectivos**
- **Autodeterminación y autonomía**
- **Participación y representación**
- **Desarrollo y economía solidaria**
- **Desarrollo económico sostenible**

Hoy en día, los ejes temáticos precitados son vigentes y nos exhorta a trabajar una agenda para la formulación de políticas que respondan al desafío de la

interculturalidad; que sean una demanda de la población en general y del movimiento indígena en especial.

Reflexionemos:

- ¿Qué significa convivir en un país multicultural?
- ¿Cómo fortalecer y mantener nuestra identidad cultural en un mundo tan diverso?
- ¿Qué hacer para que se reconozcan y prevalezcan los derechos colectivos en este contexto social pluricultural?
- ¿Cómo lograr espacios de participación equitativa en la vida política, social y económica del país, a nivel local, regional y nacional?
- ¿Por qué es necesario que los pueblos social y culturalmente diferentes se acerquen y aprendan mutuamente de sus culturas respectivas?

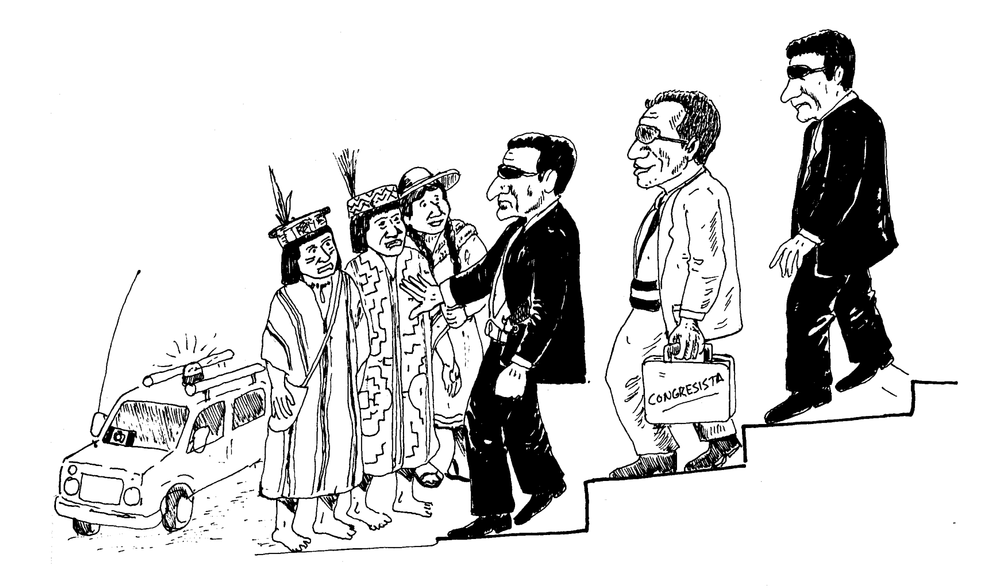
4.2 Políticas Públicas: ciudadanía y democracia

El concepto de ciudadanía ha estado siempre relacionado al Estado-Nación que ejerce una soberanía "interna" sobre la población dentro de un territorio definido.

La idea de ciudadanía surgió por la necesidad de contar con mecanismos institucionales que regulen las relaciones entre el Estado y la población, para de este modo establecer los derechos y las obligaciones; introduciendo como principio fundamental la igualdad; en contraposición con los mecanismos de la antigua sociedad feudal, en la edad media, donde el rey y los señores constituían la máxima autoridad sobre sus vasallos. Sistema sociopolítico que predominó en lo que ahora constituyen los países europeos.

Con el tiempo, la relación Individuo-Estado, sustentada en la neutralidad frente a las convicciones, proyectos ideológicos y otras preferencias ciudadanas; hizo que la ciudadanía se identifique con el Estado-Nación.

Esta identificación se convirtió en un sentimiento de pertenencia, que se fortaleció por el desarrollo y las conquistas de los derechos sociales.



En nuestros días, la relación Estado-sociedad tiene una fuerte influencia de la globalización, proceso que tiende a debilitar la referencia territorial y a quebrantar la ciudadanía tradicional.

Igualmente, la diferencia cultural cobra una especial importancia, que en foros mundiales insta a los gobiernos a la generación de políticas frente a los pueblos indígenas, minorías culturalmente diferenciadas y a grupos definidos por su estrato socioeconómico, identidad cultural, edad, género o procedencia territorial.

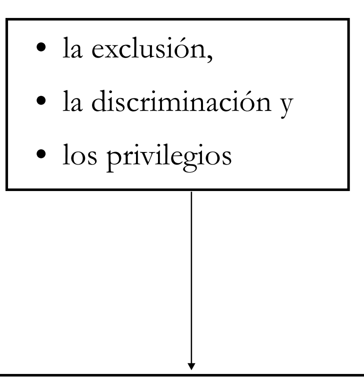
En este contexto, la ciudadanía deja de ser un universal abstracto y pasa a ser un universal concreto, que demanda la dación de políticas adecuadas a la diversidad cultural. Considerando las principales dimensiones de la ciudadanía: los derechos civiles, los derechos políticos y la cultura política, los derechos sociales y los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías.

> **La ciudadanía es ejercer derechos y asumir deberes que emanan del reconocimiento de la dignidad humana. Esta concepción de ciudadanía es la base de políticas igualitarias de los estados nacionales modernos.**

Es importante mirar a la ciudadanía, como un espejo de la cultura:

- Investigar las formas de cómo las demandas en torno a la ciudadanía se consolidan, modifican, restringen o no se entienden a través de imágenes y otras manifestaciones culturales.

- Observar el trato entre las ciudadanas y los ciudadanos en la interacción diaria, que muchas veces se caracteriza por:



Pero, sobre todo, una ausencia del principio de equidad en las interacciones cotidianas y en el comportamiento de funcionarios públicos.

Interacciones que nos muestran, cómo pueden combinarse discursos contradictorios sobre los derechos y la ciudadanía. Porque, mientras por un lado, los reglamentos, leyes y discursos oficiales magnifican y celebran los derechos ciudadanos; por otro lado las grandes mayorías sufren la continua negación de sus derechos.



Frente a este escenario, la perspectiva intercultural es un proceso con propuestas de solución, que promueve:

- El ejercicio de derechos y deberes de todas las ciudadanas y los ciudadanos.
- El establecimiento de relaciones democráticas
- La participación con equidad
- El respeto a las diferencias
- La vigilancia para lograr la equidad de oportunidades

Teniendo en cuenta, que las relaciones democráticas y los derechos humanos se dan en los espacios más cercanos de cada ciudadano(a): su pareja, su familia, su pueblo/comunidad, su escuela.

Por esto, es indispensable:

- Ubicar a la ciudadanía dentro del terreno estratégico cotidiano del poder entre los actores sociales.

- Plantear la discusión sobre la realidad de nuestra vida de cada día y la de nuestra cultura.

- Suscitar el debate sobre las estructuras políticas de la sociedad civil que promuevan, limitan o "distorsionan" el ejercicio de la ciudadanía.

El reto debe centrarse, en la búsqueda de cómo se produce la experiencia de una cultura política desde las bases, que generalmente se caracteriza por las graves deficiencias con relación al respeto de los derechos ciudadanos.

No olvidemos que:

- En el siglo XXI, cuando todavía no se conocen ni reconocen las identidades, menos aún nuestro imaginario colectivo; el ejercer la ciudadanía nos señala el derecho que tenemos a nuestra identidad cultural.

- Para lograrlo, es urgente el establecimiento de un sistema político conciente y respetuoso de nuestra condición sociocultural que evite la exclusión, cree espacios y condiciones para la formación de nuevas formas de interacción social con participación política práctica, con más equidad y justicia individual y social para todos los peruanos.

- Un estado democrático de derecho debe construirse en base a dos principios rectores[25]:

  El principio de la igualdad, en el usufructo de las libertades individuales o fundamentales para todos los ciudadanos.

  El principio de la diferencia, para generar equidad social en una sociedad asimétrica donde se debe legislar a favor del desfavorecido.

[25] Fidel Tubino Arias-Schreiber: 2002

Reflexionemos:

- ¿Por qué la interculturalidad es un principio rector de los derechos ciudadanos que fortalece las relaciones democráticas?
- ¿Por qué optar por la interculturalidad significa optar por un Estado plural?
- ¿Cómo la ciudadanía y la democracia aseguran espacios públicos para lograr el reconocimiento de los derechos colectivos?
- **¿Cuál es la relación entre diálogo intercultural y conflicto?**
- **¿Qué significa ejercer derechos en una sociedad multicultural?**
- ¿Cómo contribuir a la construcción de una sociedad plural basada en principios de democracia y respeto a los Derechos Humanos?

Capítulo V

INTERCULTURALIDAD Y LEGISLACIÓN

El carácter pluricultural, pluriétnico y multilingüe de un país debe reflejarse en su sistema jurídico; de tal manera, que políticamente el reconocimiento de la diversidad cultural, no sea simplemente declarativo sino la práctica jurídica-política que responda a las necesidades y demandas de desarrollo y justicia de cada ciudadana y ciudadano.

No existe equidad, sin el respeto irrestricto a la diversidad cultural; y para que la haya, el Estado tiene que establecer políticas y acciones para su aplicación práctica, en todas las manifestaciones e interacciones sociales.

Hasta mediados del siglo XX, en la idea de construcción del Estado-Nación, todavía prevalecía la "integración" de los pueblos indígenas, con la justificación de los beneficios que tendría por su desarrollo en la modernidad; sin respetar su identidad, ni valorar su idioma, sus conocimientos colectivos, sus recursos naturales propios.

Hoy en día, hablar de la relación Estado-Sociedad, como lo mencionamos en el capítulo anterior, suscita examinar el conjunto de leyes y normas vinculadas al enfoque intercultural que se refieren a identidad, cultura, valores, instituciones. Especialmente, aquellas que reconocen los derechos

fundamentales de la persona, en el escenario de la diversidad cultural, tanto a nivel internacional como nacional.

La interculturalidad busca la construcción de relaciones sociales equitativas y el reconocimiento de las identidades y culturas diferentes; de ahí su relación con la legislación que rige en las sociedades multiculturales, que tienen que tomar en cuenta la diversidad cultural.

De este modo, la interculturalidad se establece como principio rector en el marco jurídico-político que fortalece la democracia. Porque, optar por la interculturalidad significa optar por un Estado plural.

Otilia Coti, líder indígena guatemalteca, define la interculturalidad como[26]:

"el proceso social, educativo y político que tiene por finalidad la construcción de una dinámica de la realidad social basada en el replanteamiento de relaciones sociales sustentadas en la equidad y en el reconocimiento de identidades y culturas diferenciadas".

ENTONCES, LA INTERCULTURALIDAD COMO DESAFÍO Y PROCESO EN CONSTRUCCIÓN, tiene una relación directa con la legislación que rige en las sociedades multiculturales porque**:**

- Se desarrolla como un proyecto democrático que surge de la necesidad de superar la exclusión y marginación que todavía afecta a colectivos, que constituyen mayorías nacionales.

- Promueve la institución de relaciones sociales equitativas y el reconocimiento de las identidades y culturas diferentes.

[26] Conferencia Inaugural V Congreso Latinoamericano de EIB, Lima, agosto 2002.

Por consiguiente, es imperativo revisar y analizar los contenidos de la legislación internacional y nacional, que tienen relación con el enfoque de la interculturalidad para hacer prevalecer y dinamizar la práctica de una democracia sólida y la vigencia de ciudadanías diferenciadas culturalmente con derecho a una cultura política común.

5.1 Internacional

Entre la legislación que directa o indirectamente concierne al enfoque intercultural y que ha sido ratificada por el gobierno peruano[27] (Ver trascripción literal en el Anexo 1), podemos señalar:

i. La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Establece:

- *Derechos y libertades sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica.*
- La participación en el gobierno y el acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas. **Derecho que ejercen, hoy en día, nuestros hermanos y hermanas indígenas del Ecuador**

ii. Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Ratificado por el Perú por Resolución Legislativa 26253 del 5 de Diciembre de 1993)

Estipula:

- *La aplicación de la legislación nacional a los pueblos indígenas, tomándose en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.*
- *El gozo de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.*

[27] En consecuencia, tiene fuerza de Ley y prevalece por tratarse de derechos humanos, según el Artículo Nº 149 de la Constitución del Perú.

- *El derecho de los pueblos a conservar sus costumbres e instituciones propias,* siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales del sistema jurídico nacional e internacional.

- *El derecho de propiedad y de posesión sobre sus tierras, sus recursos naturales, así como su participación en la utilización, administración y conservación de los mismos.*



"Los derechos de los pueblos y comunidades, no son respetados de igual manera, que los derechos de los grupos de poder"

- *El derecho a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que éstas cumplan las normas mínimas establecidas y en consulta con los pueblos.*

- *La adopción de los gobiernos, de medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos, con el fin de hacerles conocer sus derechos y obligaciones, en lo referente a: trabajo, perspectivas económicas, educación, salud, servicios sociales.* Si es necesario, hacer traducciones escritas y utilizar medios de comunicación masiva.

- *La participación en la toma de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos, responsables de políticas y programas que les conciernan.*

> "El Convenio 169 a pesar de tener vigencia legal no es respetado ni aplicado adecuadamente por las autoridades"

iii. La Convención sobre los Derechos del Niño

Dispone

- *Que la educación del niño debe estar encaminada a inculcar el respeto a su identidad cultural, su idioma y sus valores; formándolo para sus responsabilidades en la sociedad, dentro de los principios de paz, tolerancia, igualdad.*

iv. El Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas

Determina:

- *Que las personas y los pueblos indígenas son libres e iguales a todas las personas y pueblos en cuanto a dignidad y derechos y no tienen que ser objeto de ninguna discriminación por su origen o identidad indígenas.*

- *El derecho a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras y territorios, comprendido el medio ambiente, el aire, las aguas, la flora y la fauna y recursos que tradicionalmente han poseído. Incluye el reconocimiento de sus leyes, tradiciones y costumbres, etc.*

> Proyecto de Declaración aceptado por un grupo de gobiernos, está pendiente su aprobación y amerita ser resuelto en el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas.

5.2 Nacional

La legislación peruana tiene leyes y normas que reconoce la diversidad cultural, así tenemos:

i. La Constitución Política

Establece:

- *El derecho a la identidad étnica y cultural de las personas y el reconocimiento y protección del Estado a la pluralidad étnica y cultural.*

- *La erradicación del analfabetismo fomenta la educación bilingüe e intercultural y la conservación de las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país.*

¿Por qué entonces, existen bajos niveles educativos y un alto porcentaje de analfabetismo, en los departamentos de Apurímac 36.9%; Huancavelica 34,1% y Ayacucho 32,7% ?

(Fuente: INEI 1993)

- *Como idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes.*



Si se reconocen como lenguas oficiales al castellano, al quechua, al aimara y las lenguas amazónicas:

- ¿Estas lenguas se usan en la administración pública, en los servicios de salud y educación?
- ¿Los técnicos de programas/proyectos agropecuarios las usan para comunicarse con los beneficiarios?
- ¿Son utilizadas en la administración de justicia?

- *El ejercicio de funciones de autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, en su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. Así como, la coordinación especial con los juzgados de paz e instancias del Poder Judicial.*

En el Reglamento se establece el apoyo de las Rondas Campesinas que son tradicionales en el área andina, no así en la amazonía. De ahí, que el Art. 149 de la Constitución debe ser modificado de manera que incluya también a organizaciones amazónicas, y de este modo se aplique el derecho consuetudinario de acuerdo a la ley.

ii. Ley 27811, del régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos

Define a los pueblos originarios como aquellos que tienen derechos anteriores a la formación del Estado peruano, mantienen una cultura propia, un espacio territorial y se auto-reconocen como tales; incluye a las comunidades campesinas y nativas, y a pueblos en aislamiento voluntario o no contactados.

iii Ley General de Educación Nº 28044 del 28 de julio del 2003

Establece, entre otros:

- *La interculturalidad como un principio de la educación para asumir la diversidad cultural, étnica y lingüística del país como riqueza. El reconocimiento a las diferencias y el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro para la convivencia e intercambio entre las diversas culturas.*

> ¿Cuáles son las acciones que el Ministerio de Educación está realizando en la implementación del enfoque intercultural y cuales los avances en la práctica educativa?

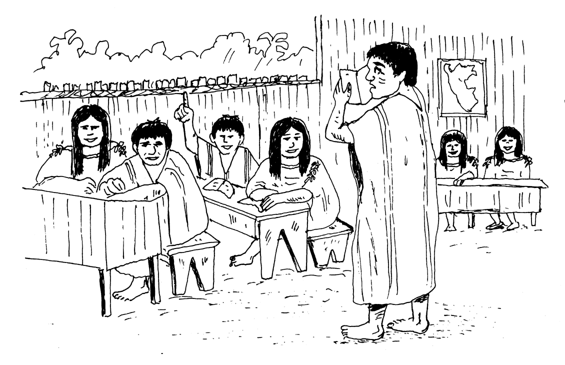
- *El enfoque intercultural como estrategia para la universalización, calidad y equidad en la educación; además de una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a la equidad de oportunidades en el desarrollo integral de los estudiantes.*

> ¿Cuáles son las medidas que el Sector Educación a través de sus órganos descentralizados adopta para reducir las altas tasas de deserción y ausentismo escolar en los pueblos indígenas?

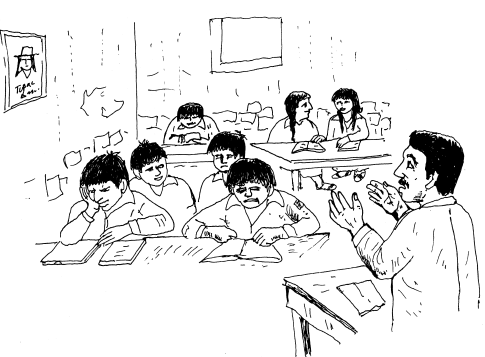
El derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional y la garantiza a través del establecimiento de un sistema de becas y ayudas.

> Sabemos que el acceso de los y las jóvenes indígenas a la educación secundaria y superior es limitado.
>
> ¿Qué medidas adoptan las autoridades educativas anualmente para resolver esta muestra de inequidad en la educación?

- *La aplicación de la Educación Bilingüe Intercultural en todos los niveles y modalidades del sistema educativo para promover la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, …; garantizar el aprendizaje de la lengua materna de los educandos y el castellano como segunda lengua … La obligación de los docentes a dominar la lengua originaria de la zona donde laboran y el castellano.*



Como reaccionan los escolares cuando el docente habla en su lengua materna



Como reaccionan los escolares cuando el docente habla sólo en castellano

¿Qué sucede en la práctica, en muchas aulas de las escuelas bilingües?

Relata un antropólogo que observó una clase en una escuela ayacuchana:

Docente: Hoy aprenderemos el número dieciuchu. Escribimos primero "unu" y a su lado "uchu" (dibuja el 18 en la pizarra)

Alumnos: repiten "diciuchu, unu uchu"

Docente: ¿entienden niños?, para dieciuchu escribimos "huk pusaq", ¿ya niños?

Alumnos: copian lo escrito en la pizarra, repiten: "diciuchu, unu uchu"; "huk pusaq", "unu, uchu". Unos se miran sin entender, otros ríen, juegan, etc.

Para los que no saben, en quechua: unu significa agua y uchu es ají; "huk es uno" y "pusaq es ocho". "diciuchu" ¿qué significa?

¿Por qué no se garantizan los aprendizajes en la escuela, cuando los docentes no manejan la lengua materna de los alumnos, tanto a nivel oral como escrito?

- *Garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincula la formación inicial, la capacitación y actualización del docente en servicio.*

En la actualidad, la capacitación docente en servicio para EBI, tiene una duración anual de 15 a 30 días y está financiado con un préstamo del Banco Mundial. Se observa, entre los entes ejecutores contratados por el Ministerio de Educación, instituciones que no tienen el perfil adecuado.

¿Cómo el Ministerio garantiza la calidad y equidad en la educación de los pueblos indígenas con entes ejecutores que no tienen experiencia en EBI?

¿En el marco de una educación inclusiva, cuál es la evaluación que hace el Banco Mundial al Programa de capacitación?

¿De que manera el funcionamiento de institutos pedagógicos de formación docente en EBI favorecen y valoran la diversidad cultural?

¿Qué acciones tendría que realizar el Ministerio de Educación para hacer de la interculturalidad una práctica en el proceso educativo?

iv. Código Penal promulgado por Decreto Legislativo 635 en 1991

Sobre el error culturalmente condicionado, determina que la persona que por cultura o costumbres no comprende el carácter de un acto indigno que comete, será eximida de la responsabilidad o se atenuará la pena.

> Los asháninkas juzgados en casos de terrorismo, no entendieron las preguntas, no obstante pusieron sus huellas digitales en testimonios que nunca conocieron. Francisco Ballón: 2004 Referencia verbal.
>
> ¿Por qué los procesos judiciales se realizan utilizando únicamente el castellano, cuando se trata de ciudadanos indígenas hablantes de una lengua originaria?

Con relación al Artículo 149 de la Constitución y el Artículo 5 del Código Penal, es preciso hacernos las preguntas:

> ¿Los jueces, autoridades saben en qué consiste el derecho consuetudinario?
>
> ¿El Ministerio Público se ha preocupado por desarrollar el derecho consuetudinario?
>
> ¿Conocen aspectos relacionados con la administración de justicia, propias a cada cultura en nuestro país?



5.3 De los Pueblos Indígenas

> "El derecho de los pueblos a existir es su potestad de permanecer, transformarse, expresarse y ser reconocidos como conjuntos de identidad jurídica por los sistemas normativos nacionales"
>
> Francisco Ballón Aguirre:2004.

Actualmente, en muchos Estados plurales, los movimientos indígenas avanzan hacia el reconocimiento constitucional de la existencia de sus pueblos como sujetos sociales con derecho propio y legítimo, para:

a) acceder a una calidad de vida digna;

b) disponer de sus recursos naturales;

c) una educación intercultural bilingüe de calidad;

d) participar como colectividad culturalmente diferenciada;

e) acceder a la justicia;

f) ejercer el derecho consuetudinario;

g) participar en la democracia, a partir de sus propias dinámicas e instituciones.

> "Los pueblos indígenas peruanos nunca han sido una realidad jurídica en la Constitución peruana, ni son realidad patente al conjunto del sistema jurídico peruano, en ese sentido se dice que no existen para el derecho nacional. Incluso contándose con algunas leyes y disposiciones administrativas a su favor, se mantiene la invisibilidad como fruto de la negativa del poder"
>
> Francisco Ballón Aguirre: 2004

Los pueblos indígenas tienen un sistema jurídico propio de autorregulación normativa, como estructura de control social, establecido para ordenar la vida en comunidad, resolver conflictos internos y dar sanciones.

> "… El contar con un sistema jurídico no supone que un pueblo lo deba tener a imagen y semejanza del derecho estatal. Por el contrario, su derecho como pueblo radica, entre otros asuntos, en tener un sistema jurídico o normas consuetudinarias o normas primarias de convivencia diferentes a las estatales. A las normas estatales les concierne el modo de hacer legales tales sistemas".
>
> Francisco Ballón Aguirre: 2002

Por ejemplo en los pueblos aguaruna y yagua[28]:

En el pueblo aguaruna[29] no existe el término "Justicia", utiliza la "sanción directa" para poder restablecer el equilibrio social. Esto no significa la aplicación de sanciones en todo momento, sino que cabe una previa evaluación y juzgamiento de acuerdo a principios implícitos adoptados. Se distinguen etapas de regulación jurídica, una está relacionada con lo sobrenatural, ***Etsa*****,** ***Bikut y Kapio*** *que* son seres míticos y reguladores sociales. *Etsa*, es el sol que institucionaliza las normas de conducta social basada en la experiencia; *Bikut* existió y se le recuerda como un ídolo que significa la templanza y la disciplina entre todos y *Kapio* es un personaje que llegó a ser un ídolo y puede modificar las sanciones establecidas y las costumbres del pueblo, por eso es un personaje poco popular. El Consejo de Ancianos establece los diferentes castigos para el robo, el coqueteo, la brujería, el adulterio etc.

El Reglamento Aguaruna Huambisa contiene normas diferentes a aquellas de la sociedad occidental; normas de carácter administrativo, civil, penal y procesal. Es el primer instrumento legal que recoge las normas de un pueblo nativo amazónico en el país y no tiene precedentes. Su artículo primero que es de índole procesal establece como primera instancia la familiar, como

[28] Defensoría del Pueblo: 1998

[29] Variantes del nombre: aguajún, ahuajún en Multilingüismo en el Perú. Awajun: Los docentes y especialistas del Programa de FORMABIAP-AIDESEP, decidieron hacer efectiva la autodeterminación de acuerdo a la declaración Universal de Derechos Lingüísticos, Artículos 33 y 34: 1996.

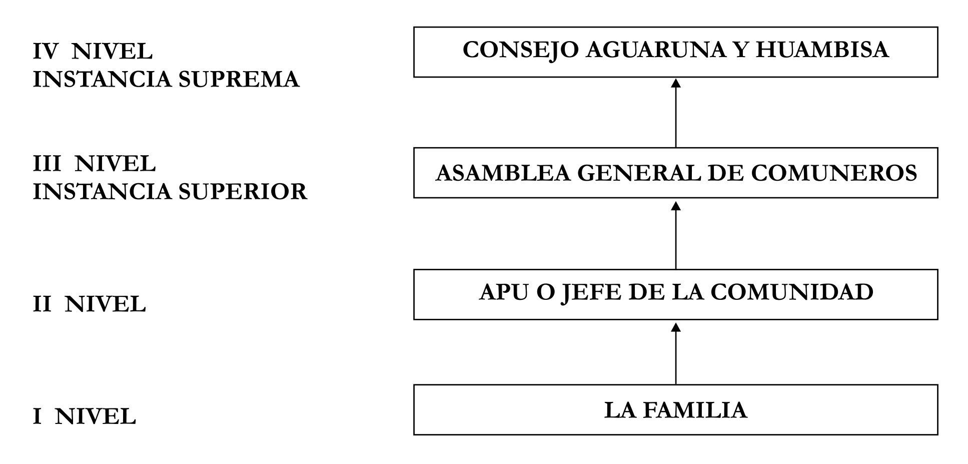
la más efectiva en la solución de conflictos y la primera administradora de justicia. La familia es entendida como extensa que incluye el clan familiar dentro de la comunidad; si la persona no estuviese de acuerdo con las soluciones impuestas a las partes en conflicto, la parte que se sienta perjudicada puede recurrir al *Apu* o Jefe de la Comunidad y en última instancia a la Asamblea General de Comuneros.

La administración de justicia aguaruna establece el principio de pluralidad de instancias, al igual que lo dispuesto por el Art. 139, inc. 6° de la Constitución de 1993. En ausencia del *Apu* el vice-jefe puede remplazarlo.

Existe otra instancia más alta que es la Junta Directiva del Consejo Aguaruna Huambisa. El Secretario y la Policía Comunal son auxiliares al trabajo del Jefe Comunal y de la Asamblea General; el Secretario lleva las Actas y el Padrón de Comuneros, mientras el Policía Comunal mantiene el orden público y ejecuta las medidas disciplinarias que la Junta Directiva determine.

Cuando el delito es cometido por un nativo o un mestizo se aplica el principio

Niveles de Administración de Justicia del Pueblo Aguaruna - Awajun



de derecho internacional llamado *lex loci*, es decir ley de la localidad; que de acuerdo al Art. 149 de la Constitución, dispone el ejercicio jurisdiccional por las autoridades nativas dentro de su ámbito territorial, de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no se violen los derechos fundamentales de la persona.

Otra parte del Reglamento norma las relaciones de las comunidades Aguaruna con organismos educativos o con otras entidades públicas que tengan como objetivo el bienestar. Además establece que el Consejo Aguaruna Huambisa debe contar con un fondo de ayuda para los miembros de las comunidades que necesitan ayuda médica especializada, así como la implementación de medicinas para los centros de salud de cada río.

Si bien es cierto que el Reglamento establece las normas de la sociedad Aguaruna, respondiendo a su ***estructura axiológica*** se relaciona directamente con sus características sociales, culturales, económicas e ideológicas.

El reglamento Aguaruna Huambisa, sin duda, representa un esfuerzo de ***codificación*** de las normas del derecho consuetudinario para regir la vida de los pueblos indígenas.

En el pueblo Yagua[30] no existe el término "justicia" sino "venganza", que significa el restablecimiento del equilibrio social, tiene la acepción del "debe ser". Esta sanción no es la única que se aplica, existen otras sanciones, algunas se identifican con lo mágico y religioso.

Antiguamente un consejo comunal formado por los más ancianos o "Consejo de Ancianos" se encargaba de hacer cumplir y determinar la sanción a imponer al infractor. Era el curaca quien tenía la capacidad de negociar el mantenimiento de la paz y la armonía en el grupo; además de representar al pueblo ante los extraños.

El cargo de curaca se hereda patrilinealmente. Los Yaguas tienen un dicho "el curaca y el chamán siempre andan juntos"; uno es el jefe político y el

[30] Op.Cit. Defensoría del Pueblo:1998

otro es el jefe espiritual; algunas veces eran la misma persona, quien consultaba con el Consejo de Ancianos para sancionar por ejemplo el *incesto,* lo que significaba la expulsión de la comunidad; *el asesinato o brujería* que era castigado con la pena de muerte al asesino o brujo; el adulterio se castigaba al hombre y quien ejecutaba la pena era el marido deshonrado.

Las conductas sin sanción aparente; por ejemplo, si una mujer embarazada tocaba yuca, esto la perjudicaba pues se enfermaba y disminuía la producción en la comunidad.

Los Yaguas buscan la reconciliación o la reparación del daño mientras que el Derecho Penal busca castigar al culpable.

Debido a la dominación occidental por más de 4 siglos, estas sanciones no son practicadas; hoy en día, los tenientes gobernadores derivan los casos a los jueces de paz.

Las organizaciones indígenas peruanas tienen una **Propuesta concertada para la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Política del Perú**[31], que entregaron al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Reforma Constitucional del Congreso el año 2003, donde plantean, entre otros:

- Art. 95º: "Los pueblos indígenas, organizados en comunidades campesinas, comunidades nativas y otras formas organizativas, tienen existencia legal y personalidad jurídica de derecho público, preexisten al Estado y cuentan con sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, su territorio y se auto identifican como tales.
- Los pueblos indígenas son autónomos en su organización y en el uso y administración de sus territorios y recursos naturales. …".
- Art. 96º: "El Estado reconoce y protege los derechos ancestrales de los pueblos indígenas y comunidades, … Son derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades, los siguientes:

[31] Propuesta aprobada en Consulta Indígena Nacional, 12 al 14 de abril de 2003

1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad étnica, cultural y la cosmovisión …
2. A ser previa y permanentemente consultados cada vez que se prevean medidas legislativas, administrativas, planes y programas de desarrollo, y, en todo aquello que consideren pueda involucrarlos …



"Práctica concreta de interculturalidad que articula, de manera horizontal, los intereses de decenas de pueblos amazónicos con el resto de la sociedad nacional"

Reflexionemos:

- ¿Por qué usualmente, vemos folclóricamente la diversidad cultural o la reconocemos a través de las expresiones artísticas?

- ¿Cómo socializamos nuestras tradiciones populares o manifestaciones culturales para que sean aprovechadas como recursos de interacción intercultural?

- ¿Por qué las instituciones políticas, no imaginan reformas que incluyan nuestra diversidad cultural?

- ¿Por qué generalmente no reconocemos nuestros países como sociedades multiculturales, en términos políticos?

CAPÍTULO VI

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INTERCULTURALIDAD

6.1 Finalidad

- Contribuir a superar la exclusión y la marginación social con el fin de construir una sociedad plural basada en los principios de democracia, equidad y ciudadanía, respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos indígenas.

> En el siglo XXI se inaugura una era cargada de esperanzas que, indudablemente, se caracteriza por la presencia de nuevos requerimientos sociales; entre los cuales, se encuentra que el arte de convivir aparece como una forma de cicatrizar múltiples heridas antiguas; fruto de la intolerancia que con excesiva frecuencia ha imperado durante el siglo XX.

En este contexto, donde las interacciones se desarrollan en medio de múltiples conflictos socioculturales, económicos, políticos y de abandono del espacio cívico; los pueblos, las comunidades y las personas necesitamos mejorar nuestra calidad de vida con el fin de reconstruir sociedades humanas, a través de acciones prácticas orientadas:

a) Al desarrollo de ***competencias*** y actitudes sociales que reafirmen la vida comunitaria, el respeto mutuo y la equidad.

b) A modificar la institucionalidad existente –tanto pública como privada– que produce y reproduce, constantemente, la exclusión.

Sabemos que existen trabas y barreras sociales y culturales que impiden una coexistencia saludable; para lo cual:

El autoreconocimiento de la identidad propia y de los demás es fundamental, Saber ¿quién soy yo? ¿quién es el otro? son requisitos básicos para reconocer la diversidad cultural. Además se requiere de un cambio de actitud para reconocernos, aceptarnos y comprender nuestras diferencias, como punto de partida para forjar una sociedad más digna, humana y solidaria.

De este modo podremos sobrevivir y desarrollarnos de manera sostenible en un mundo cada día más globalizado, donde tener una actitud abierta al intercambio, que inspire el mutuo enriquecimiento cultural y social en un proceso de interacción humana, produce la necesidad imperiosa de la práctica intercultural, necesaria e imprescindible, que se exprese en la comunicación sincera entre los diversos y distintos actores sociales.

La perspectiva de la comunicación intercultural, no se refiere únicamente a la relación entre individuos de diferentes culturas; sino se trata, fundamentalmente, de la relación entre la identidad o identidades que se expresan de manera singular a través de cada persona o grupo sociocultural.

La identidad individual está presente de algún modo, en el saber colectivo del pueblo al que pertenece, la cosmovisión y todas las demás características sociales, culturales y económicas de la cual es portador de una manera individual.

En la medida que seamos concientes de esta situación; que incluye nuestras diferencias culturales y que tenemos en común nuestra condición humana, podremos avanzar en la práctica de la interculturalidad como un desafío y un proceso en construcción de una sociedad equilibrada, democrática y en armonía.



6.2 Objetivos

- Promover el reconocimiento y el respeto recíproco entre los diferentes pueblos y culturas, así como las diversas formas de vida y pensamiento.

- Impulsar acciones orientadas al desarrollo de ***competencias*** y actitudes basadas en:

    - Los principios democráticos;
    - El respeto a los Derechos Humanos y a los pueblos indígenas;
    - La equidad de trato y oportunidades, especialmente, relacionada al género y a la edad.
    - El concepto democrático de ciudadanía.

- Revalorar las concepciones de la vida, respetuosas de la espiritualidad y del medio ambiente.

- Promover la institucionalización de políticas públicas interculturales que reconozcan y revaloren a los pueblos y comunidades indígenas.

- Afianzar de manera plena, el concepto democrático de ciudadanía.

Para lograr los objetivos sociales, culturales, políticos y económicos, para todos, tenemos que consolidar la interculturalidad como una interacción social necesaria entre las personas, los conocimientos, y las prácticas culturales que conviven dentro de un proceso de comunicación fluida y globalizante; donde las culturas aprenden "una de otra" en situaciones de mutuo respeto, en correspondencia e igualdad.

La interculturalidad no sólo implica reconocer y respetar la diversidad, sino también consolidarla en la medida que contribuye a enriquecer los modelos de desarrollo.

Recordemos que, los objetivos de la interculturalidad tienen un fuerte vínculo con la educación intercultural, porque ambos apuntan a la construcción de sociedades democráticas basadas en el derecho al respeto por las diferencias y a la equidad de oportunidades. Este proceso interactivo hace posible:

- La identificación de problemas en las relaciones interculturales y promueve el diálogo como medio para superarlos

- El conocimiento de la cultura de otros pueblos, sectores sociales del país y de otros países del mundo.

- La promoción de actividades para el logro de objetivos comunes tendientes al desarrollo sostenible.

Reflexionemos:

- ¿Cuáles son los conflictos más comunes que se presentan en nuestras relaciones con culturas de pueblos diferentes?
- ¿Qué causas tienen los conflictos de carácter político en nuestro país?
- ¿Qué significa vivir en democracia?
- ¿Cómo podemos lograr el reconocimiento recíproco entre nuestras diferentes culturas?
- ¿Qué actividades tendríamos que realizar para lograr el respeto a las diversas identidades culturales?
- ¿Qué acciones debemos realizar para consolidar la práctica intercultural y promover el logro de metas y objetivos comunes?

CAPÍTULO VII

¿EN QUÉ ESPACIOS SE DESARROLLA LA INTERCULTURALIDAD?

La interculturalidad, como proceso en construcción, se desarrolla dentro de espacios que se encuentran en la dinámica de relaciones culturales, sociales, económicas, políticas, incluyendo los ámbitos que interactúan dentro de la sociedad y de sus instituciones.

En los espacios de interacción entre diversas cosmovisiones[32], la interculturalidad promueve la comunicación activa, la equidad y el respeto a las diferencias, sin distinción de clase social, económica o étnica.

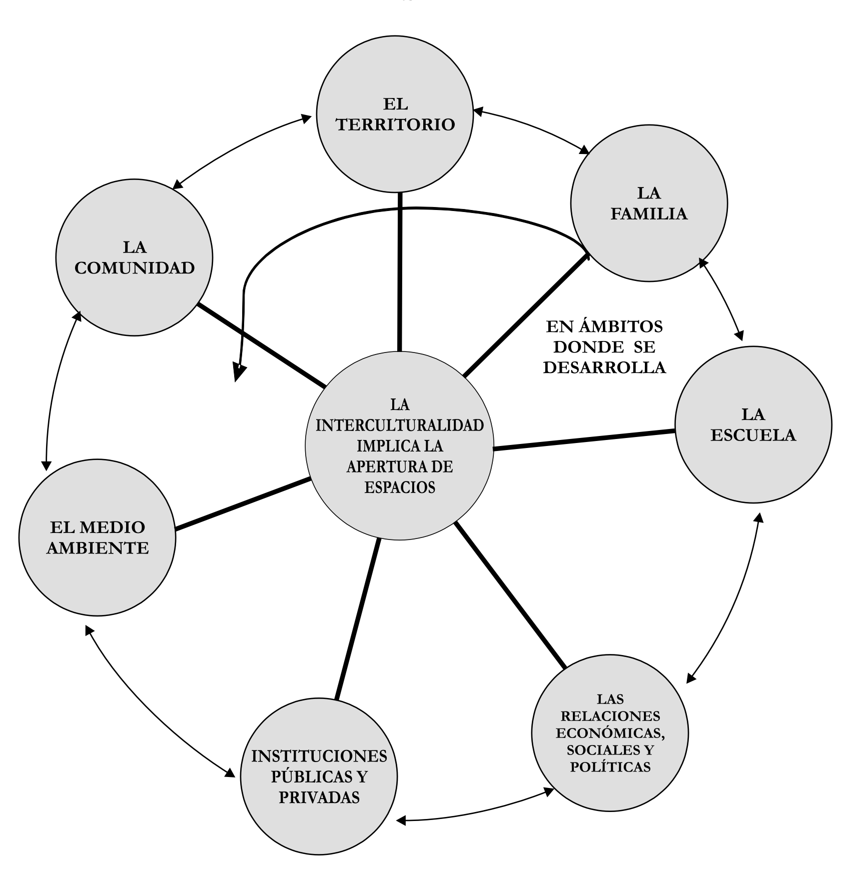
Los espacios se vinculan con los ámbitos donde se forma y expresa la identificación individual y colectiva; como son el territorio, la comunidad, la familia, la escuela, el medio ambiente, las relaciones económicas, sociales y políticas, etc.

La formación de la identidad cultural propia, en dichos ámbitos, se expresa y afirma con relación a los "otros", a través de:

- La manifestación de los saberes particulares de los pueblos, de las comunidades en los diferentes campos del conocimiento individual y grupal; y en el contexto tiempo ancestral o actual.
- Los conceptos, los temas, los valores, las actitudes y los comportamientos.

[32] Socialmente comprendido como una manera particular de ver al mundo y la forma de considerarlo desde una óptica socio antropológica con un ecosistema particular.

Ámbitos donde se expresa la identidad



ES CUANDO SE GENERAN ESPACIOS propicios de apertura sociocultural e individual, que desde el enfoque intercultural son dos: **el declarativo y el operativo.**

> Los pueblos andinos, amazónicos y costeños del Perú aspiramos a establecer relaciones interculturales en todos los espacios y ámbitos de la sociedad local, regional, nacional e internacional

7.1 El Espacio Declarativo

Se expresa a nivel del discurso y está relacionado con el marco normativo social, que se traducen en reglamentos, leyes etc. pero también con el marco conceptual de la interculturalidad:

- Orientado a la multiculturalidad con una incidencia en las **"diferencias"**.
- Fomenta la diversidad especialmente en relación a la cultura y sus componentes/elementos.
- Afirma la igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminaciones.
- Involucra a todos los actores sociales y compromete a todos los sectores de la sociedad, sin excepción.
- Conduce al diseño de políticas equitativas, en un marco de disensos.
- Propende la necesaria convivencia en una sociedad multicultural y democrática para lograr objetivos comunes.

7.2 Espacio Operativo

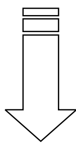
Donde la práctica intercultural se manifiesta en un proceso de interrelación oral, verbal o escrita, emocional y afectiva, a partir de la reflexión sobre el reconocimiento y respeto al "otro".

Esencialmente, se plasma en la vida cotidiana en todas sus manifestaciones. Pueblos, comunidades o grupos de personas de distinto origen cultural que comparten y se relacionan de manera horizontal, es decir con respeto mutuo y consideración recíproca.

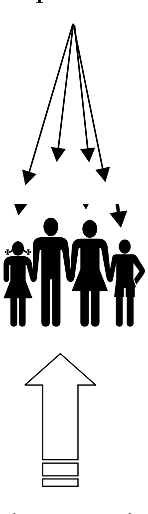
El espacio operativo sobrepasa el nivel meramente descriptivo o comparativo entre culturas, y de elaboración de marcos legales, proposiciones teóricas, acuerdos y convenios.

EL ESPACIO OPERATIVO ES EL CAMINO AL DESAFÍO, que consiste en:

Aplicar políticas multisectoriales encaminadas a desarrollar, cada vez más intensamente, el enfoque intercultural



Con acciones donde estén comprometidos todos los actores sociales

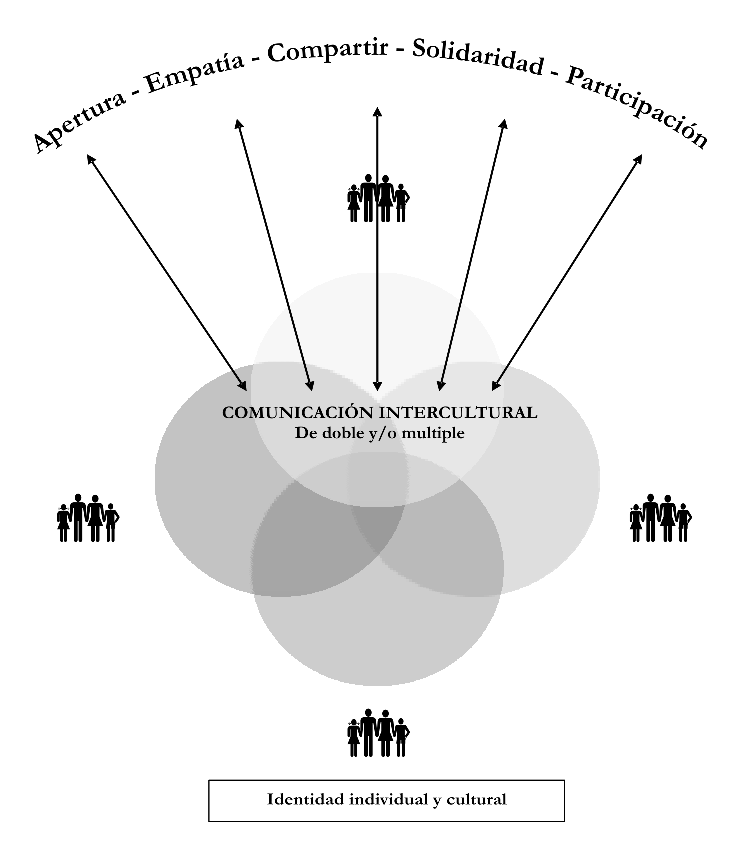


En un proceso en construcción que se plasma en actitudes y valores que se operativizan con el desarrollo de competencias sociales, individuales y colectivas, tales como la comunicación e interacción, la apertura, la capacidad de compartir, la empatía, la solidaridad y la participación.

El desarrollo de estas actitudes y valores permiten la institucionalización de relaciones horizontales, y producen en consecuencia la convivencia social.

7.2.1 *Competencias* y/o actitudes a desarrollar

Competencias/actitudes[33], que se forman sobre la base de la identidad individual y cultural, en un proceso de **doble o múltiple vía**, donde la comunicación es necesaria e imprescindible.



7.2.1.1 La *comunicación /* interacción

La comunicación / interacción, entre los individuos de diferentes culturas, debe realizarse en un ambiente de diálogo consciente, deseado y de respeto mutuo. Para esto es necesario crear los mecanismos de comunicación / interacción, que consideren estas características.

[33] Tomamos como referencia la Propuesta FD-EBI, PROFODEBI-GTZ. Op.Cit.:2002

> **La comunicación es la materia prima fundamental del proceso de interculturalidad; lo cual significa enviar y recibir mensajes con contenido sincero y sentimientos de *apertura* y solidaridad; que incluye el sentido de "enseñar—aprender".**

La interculturalidad aspira y propone una comunicación horizontal, donde ninguno de los interlocutores se siente superior al otro. Es cuando, la interacción como hecho comunicacional describe una relación entre personas de diferentes pueblos o culturas, que se están comunicando por necesidad sociocultural, política o económica; de una o de ambas partes.

La comunicación intercultural refleja el grado de vida comunitaria, compartida por actores sociales culturalmente diferentes, que por diversos motivos o razones se comunican en un espacio determinado.

La comunicación será intercultural, cuando ésta se desarrolla buscando el desarrollo humano de las capacidades individuales por encima de las diferencias socioculturales.

7.2.1.2 La actitud con *apertura*

La actitud con apertura se expresa en la comunicación receptiva y abierta; incluye el interés por descubrir los valores del "otro", y a su vez, contribuir al desarrollo de la propia cultura.

La apertura está dirigida a una actitud interactiva, en el contexto social y cultural, donde se aprende del mundo diverso y de los cambios sociales[34] que en él se producen constantemente, en el tiempo y en el espacio; lo que contribuye a:

- obtener nuevos conocimientos e información;
- la disolución de prejuicios;

[34] Cambios que además de culturales son también políticos, religiosos, tecnológico-científicos, económicos, etc.

- aclarar opiniones erradas;
- la solución de conflictos;
- mejorar las relaciones sociales; etc.
- establecer negociaciones equitativamente positivas.

La disposición de apertura favorece las relaciones entre culturas; no alude a yuxtaponer las culturas, no significa aceptar todo, sino también tener una actitud crítica de respeto.

> El proceso de negociación entre "diferentes" implica la perspectiva de actitud intercultural, para que la capacidad de negociación sea orientada a una conciencia de interdependencia, al contrario de una conversión en una nueva y sutil forma de dependencia y/o exclusión
>
> Xabier Etxeberría: 2001

7.2.1.3 La capacidad de la empatía

Psicológica y educativamente, la empatía consiste en desarrollar la capacidad de situarse en la perspectiva del "otro"; este concepto es un elemento esencial porque nos permite mejorar la comunicación y comprensión del "otro"[35]. Esta capacidad de comprender a las personas, se adquiere, a través de la comunicación y la interacción con los demás; sin importar su condición social, económica, política o cultural; su pueblo, sexo, edad, lengua o su nivel cultural, etc.

> La empatía es una respuesta afectiva – cognitiva que se activa por el estado de necesidad de otra persona; su intensidad se relaciona con la rapidez y fuerza de la ayuda, la que también depende de la información acerca de los pensamientos, sentimientos del otro y cuánto valoramos su bienestar.

[35] Cuando empleamos "otro", queremos referirnos, más específicamente, a una persona de otra cultura u otra lengua

La empatía es un fenómeno situacional que involucra distintos factores y que repercute en gran parte en el repertorio de conductas sociales, tales como la relación de pareja, amistad, agresión, actitud hacia los desconocidos etc.

Sus características principales son:

- Se facilita y acrecienta más con amigos que con extraños, porque hay mayor intercambio de información, comunicación y por la información previa almacenada que se tiene de éstos.

- Incluye una respuesta emocional orientada hacia otra persona, de acuerdo con la percepción y valoración de ésta.

Como un fenómeno de sentidos, la empatía se produce entre dos personas, grupos, pueblos. Por ejemplo, en Rwanda, los Hutus coexisten en un mismo espacio y se comunican con los Tutsis; pero por razones tribales y otras razones antropológicas aún no bien explicadas, se podría decir que no existe una empatía grupal, por eso las despiadadas matanzas que a menudo se producen entre ellos.

7.2.1.4 La capacidad de *compartir*

La capacidad de compartir es una cualidad que permite crear espacios de *apertura* y comprensión, con la finalidad de afrontar las venturas y desventuras –generalmente conflictos surgidos en el espacio individual y social y poder construir estrategias de solución. Es un concepto que tiene su esencia en distribuir y participar.

En nuestro caso se trata de compartir vivencias, emociones, sentimientos etc.

> "Con la capacidad de compartir, se crean espacios de apertura que permiten abordar los conflictos surgidos en el horizonte individual y social y de esta manera construir estrategias de solución. ... se refuerza un reconocimiento recíproco de las diferencias".
>
> Teresa Valiente Catter: 2002

7.2.1.5 El sentimiento y actitud de solidaridad

La solidaridad es una competencia social positiva y constructiva que contribuye a la adhesión de intereses y a la aceptación de responsabilidades individuales y colectivas comunes.

En el Perú tenemos prácticas cotidianas como el "ayni" o la "minka" que son la expresión de formas justas y solidarias de relacionarse entre los pobladores campesinos; tradición ancestral que se manifiesta hoy en día.

> **No puede haber una economía de mercado creativa y al mismo tiempo socialmente justa, sin un sólido compromiso de toda la sociedad y sus actores con la solidaridad a través de un marco jurídico que asegure el valor de la persona, la honradez, el respeto por la vida y la justicia distributiva, y la preocupación efectiva por los mas pobres".**
>
> IV Conferencia del Episcopado latinoamericano, Santo Domingo Nº 195

La solidaridad contribuye a la convivencia armónica; facilita el proceso de interculturalidad, a través de una buena comunicación y de la información mutua entre los individuos o los grupos sociales.

Junto con la participación, la *apertura*, la empatía y el saber ***compartir;*** la solidaridad se vuelve más sólida y permite una interacción más fluida entre los individuos y los pueblos.

Los intereses comunes generan una actitud de solidaridad, lo que a su vez produce lo que se llama, un capital social y humano. El capital social viene a través de cambios en las relaciones entre las personas que facilitan la acción; éste produce el capital humano, que esta formado por las capacidades y conocimientos adquiridos por un individuo.

7.2.1.6 La competencia de la participación

La participación es la responsabilidad y derecho de actuar en diferentes espacios con equidad de oportunidades y género.

> **El sentimiento del propio valor y dignidad personal es el punto donde se origina el derecho a decidir y actuar, en todo aquello que directa o indirectamente concierne a un individuo.**

La competencia de participación, en el enfoque intercultural fomenta:

- la construcción de una visión común;
- el compromiso colectivo para consolidar acciones;
- sentar las bases para una concertación efectiva;
- la comunicación social, y el compromiso para que las mujeres y varones asuman su responsabilidad social, política y cultural.

Reflexionemos:

- ¿Qué actitudes son fundamentales para lograr el diálogo intercultural?
- ¿Cuáles son las competencias interculturales urgentes a desarrollar en nuestras comunidades y en nuestras organizaciones?
- ¿Cuáles son los retos de la interculturalidad para lograr la participación equilibrada en la vida política, social y económica de nuestro país?
- ¿Cómo aprovechar nuestras prácticas y manifestaciones culturales para desarrollar actitudes interculturales?

- ¿Cuáles son las actitudes interculturales que tendríamos que practicar con nuestros hermanos de los otros pueblos indígenas?
- ¿Qué acciones proponemos dentro de nuestra organización para desarrollar competencias y actitudes interculturales?

La construcción de sociedades interculturales, sustentadas en la diversidad, el respeto mutuo y la igualdad, es un requerimiento para la supervivencia pacífica y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos, regiones, del país, de los demás países y de la humanidad.

La interculturalidad no viene hacia nosotros. Todos tenemos la necesidad y la responsabilidad de buscarla, de construirla para obtener una mejor y más digna calidad de vida en el presente y el futuro.

CAPÍTULO VIII

PROPUESTAS PARA PROMOVER LA INTERCULTURALIDAD

8.1 Desde el Estado[36]

- Adoptar y promover la interculturalidad como política de Estado, basada en los principios de igualdad, dignidad, respeto a las diferencias y a los derechos fundamentales de orden cultural.

- Establecer políticas específicas:

  a) Contra la discriminación a la diferencia, que impulsen los derechos civiles, políticos y culturales.

  b) Para proteger los derechos sociales básicos como la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, etc.

  c) Encaminadas a promover los derechos de participación y consulta en las decisiones políticas.

  d) Promover el respeto a las prácticas culturales no predominantes, y

  e) Promover políticas de interlocución en el diálogo público, entre el Estado y la Sociedad Civil.

- Constituir un Fondo Nacional destinado a promover la interculturalidad en el país.

---

[36] Actividades de responsabilidad del Gobierno a través de sus organismos centrales y descentralizados, y en colaboración con los Organismos de Cooperación Internacional y las ONG interesadas.

- Desarrollar acciones para asegurar el buen funcionamiento del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos ((INDEPA).[37]

- Promover campañas de concientización y sensibilización a favor de la interculturalidad y el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

- Promover la participación efectiva de los pueblos indígenas en los espacios públicos y privados – internacionales, nacionales, regionales y locales - en los que se debatan y tomen decisiones sobre asuntos que les concierne.

- Promover la adjudicación de becas a indígenas en centros educativos públicos y privados, de nivel escolar y superior, en el Perú y en el extranjero.

- Promover espacios regulares y campañas de difusión en los medios de divulgación masiva a nivel nacional, regional y local; orientados a la transmisión de los principios, las nociones, la necesidad y la práctica de la interculturalidad entre los peruanos y los demás pueblos.

- Desarrollar actividades de difusión multicultural y multilingüe, que promuevan la práctica de la interculturalidad a través de los medios impresos, la radio, la televisión y las nuevas tecnologías de información y comunicación.

- Capacitar y dotar de sistemas computarizados a los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas y facilitar la comunicación entre ellos, así como con el resto de la sociedad nacional e internacional.

- Realizar foros públicos en las regiones y entre las regiones con la finalidad de discutir problemas multisectoriales relacionados con el

[37] Demanda planteada por las organizaciones indígenas peruanas en la Consulta sobre Reforma Constitucional de abril del 2003 y en la Asamblea Nacional – Consulta Indígena sobre Institucionalidad realizada por la COPPIP en octubre del 2003. (a la fecha de edición del manual)

desarrollo de los pueblos, como educación, salud, medio ambiente, transporte, defensa civil, entre otros.

- Garantizar el respeto y la protección del medio ambiente y de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y culturales que forman parte de la diversidad cultural y biológica.

- Garantizar los derechos de patente y propiedad intelectual de los conocimientos colectivos con relación a las plantas medicinales y materias primas.

- Resolver el problema de las personas indocumentadas y facilitar el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

- Asegurar una administración de justicia con equidad, considerando el factor lingüístico[38] y cultural, así como el reconocimiento del derecho consuetudinario.

8.2 Desde la SOCIEDAD CIVIL

- Incorporar la interculturalidad como un tema, eje y enfoque estratégico en el diseño e implementación de los planes de desarrollo en los diversos espacios y niveles de la sociedad peruana.

- Promover la interculturalidad mediante actividades cotidianas y la organización de eventos donde se difunda la diversidad cultural peruana por parte de instituciones públicas y privadas.

- Fomentar intercambios interculturales entre los diversos sectores sociales: líderes indígenas, funcionarios, autoridades, maestros, padres de familia, profesionales, jóvenes, amas de casa, etc.

[38] Acceso a la justicia en su propia lengua para los pueblos y ciudadanos indígenas.

8.3 SOCIEDAD CIVIL desde los PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



- Demandar el reconocimiento de los Pueblos Indígenas en la Constitución Política del Estado, así como de los derechos que les corresponden.

- Exigir la adopción e institucionalización de políticas públicas generales y transversables que favorezcan el reconocimiento y aplicación efectiva de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

- Promover el intercambio de experiencias entre pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de costa, andes y amazonia a fin de enriquecer las experiencias de vida y las relaciones interculturales.

- Organizar programas, planes y campañas de sensibilización a favor del reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y de la interculturalidad como política de Estado.

- Incorporar la comunicación intercultural como un eje de trabajo para el fortalecimiento organizativo y el desarrollo institucional de las organizaciones indígenas.
- Incorporar el tema educativo como uno de los temas relevantes de la agenda política de las organizaciones indígenas.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas sobre Educación Intercultural y Bilingüe.

Ciudadanía base de la identidad que tenemos que construir

"Seremos un país reconciliado con nosotros mismos cuando todos seamos ciudadanos libres, iguales ante la ley y respetuosos de nuestras diferencias".

Comisión de la Verdad y Reconciliación: 2003

Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación sobre Interculturalidad

A.10. Reconocimiento e integración de los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en el marco jurídico nacional

Uno de los sectores más duramente golpeados por la violencia y el abandono son los pueblos indígenas. Es recomendable que el Estado promueva el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas y comunidades en el marco jurídico nacional, e incluirlos de manera importante en el proceso de reforma constitucional, con la finalidad de brindarles una protección jurídica justa y legítima como sujetos de derechos y reafirmar la diversidad y pluralidad de la nación peruana. Algunas propuestas en este sentido son:

- Inclusión de derechos individuales y colectivos en el texto constitucional.
- Definición del Estado Peruano como una Estado multinacional, pluricultural, multilingüe y multiconfesional.
- **Interculturalidad como política de Estado**. En función de ello debe quedar establecida la oficialización de los idiomas indígenas y la obligatoriedad de su conocimiento por parte de los funcionarios públicos en las regiones correspondientes. Asimismo, el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural, con capacitación de maestros, currículos y materiales de enseñanza. Finalmente, la promoción de la Salud intercultural que implica formación de personal adecuado, así como implica que sea participativa y descentralizada con prevención de enfermedades y ampliación de los servicios básicos a toda la población indígena.
- Existencia legal y personalidad jurídica como pueblos y de sus formas de organización comunal.
- Tierras y territorios tradicionales inalienables, imprescriptibles, inembargables e inexpropiables.
- Derecho y administración de justicia indígena de acuerdo a los derechos humanos y acceso a la justicia ordinaria con juzgados especializados en materia indígena.
- Reconocimiento de mecanismos tradicionales de justicia alternativa.

Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación sobre Interculturalidad

A.11. Creación de una institución u órgano estatal de política en materia indígena y étnica

Es necesario que el Estado peruano, en cumplimiento de un conjunto de obligaciones internacionales, desarrolle y fortalezca un sistema institucional apropiado para la atención y promoción del desarrollo de los pueblos indígenas, afroperuanos y sus comunidades. Particularmente crítica es la situación de las comunidades nativas de la selva central, que sufrieron especialmente la acción de los grupos subversivos y el abandono del Estado. Debería explorarse la creación de un órgano con suficiente fuerza y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que aglutine las atribuciones, programas y proyectos de los diversos sectores públicos, con competencias para normar, dirigir, y ejecutar políticas planes y programas de desarrollo.

GLOSARIO

A continuación se presenta un listado de términos básicos que puede ser útil para una lectura fácil del Manual:



Aculturación: Proceso de adaptación a una cultura o un pueblo por contacto con otro dominante. La adaptación puede ser "equilibrada" cuando todos los pueblos en contacto asumen libremente elementos de la otra cultura, o "desequilibrada" cuando hay imposición. También conjunto de procesos de asimilación de una cultura por un individuo o por un grupo; es uno de los aspectos de la socialización.

Adaptación: Avenirse a las circunstancias y vivencias. Los pueblos andinos y amazónicos por siglos para no decir milenios han vivido procesos de adaptación maravillosos a su especial habitat o medio ambiente.

Apertura: Principio de abrir espacio para el diálogo y reconocimiento del otro.

Asimilación: Igualarse culturalmente a otra sociedad dominante.

Aimara: Pueblo indígena andino de Perú, Bolivia y Chile; muchas comunidades aimaras se encuentran alrededor del lago Titicaca.

Axiológico: Relativo a los valores especialmente morales, que como principios rigen un sistema.



Biculturalidad: Término principalmente descriptivo; que se refiere a la existencia de dos culturas que existen dentro de un determinado espacio, sea local, regional, nacional o internacional, sin que necesariamente tengan una relación entre ellas.

Bilingüismo individual: El uso de dos o más lenguas por parte de un individuo.

Bilingüismo social: El uso de dos o más lenguas en un cierto espacio geográfico político. Esto no quiere decir que todos los individuos que viven en este espacio sean bilingües.

Bilingüismo: Fenómeno que indica la posición que un individuo tiene de dos o más lenguas. Por extensión se puede hablar también de sociedad bilingüe para denominar al pueblo que hace uso de dos o más lenguas en los diversos órdenes de su vida social. En América Latina, lo que existe es una relación desigual de dos lenguas, en la cual una, la más débil, por lo general una lengua indígena, queda relegada a segundo plano; y la lengua de prestigio, el castellano, asume las funciones sociales más importantes.

C

Codificación: La formulación de un mensaje mediante un código establecido. Por ejemplo, las letras del alfabeto o los sonidos de la lengua. La decodificación es el proceso contrario; interpretar el código para entender el contenido del mensaje.

Compartir: Disponer de las mismas vivencias y los mismos conocimientos, espacios, errores, experiencias

Competencia: Capacidad o actitud; conjunto de funciones atribuidas a una persona. Límite legal en que uno u otra pueden ejecutar alguna acción; capaz de entender en un asunto. Competir en ventas de un negocio.

Comunicación: Proceso de producción y transmisión social de la información.

Conflicto: Choque, lucha, controversia.

Consenso: Consentimiento unánime, aprobación.

Contexto: Espacio en el que se entiende una cosa, o se sitúa un evento.

Contextualización: Adecuar el contexto a una determinada situación.

Cosmovisión: Visión del mundo, de un pueblo o una sociedad. Es el mundo que nos rodea. Incluye ideas sobre el origen de la sociedad, la descripción de la realidad natural, espiritual etc. Son las concepciones que diferentes sociedades han desarrollado no sólo en relación a su entorno ambiental y el mundo inmediatamente visible, sino también sobre los espacios que se extienden más allá de lo perceptible a través de los sentidos[39].

Creatividad: Capacidad de crear; de producir algo que no existía, establecer, hacer, nacer.

[39] El ojo verde. AIDESEP

Cultura: Expresiones espirituales y materiales que produce un pueblo, que lo distingue de otros. Son el producto del desarrollo intelectual, científico o artístico; civilización, acción de cultivar las letras, ciencias etc.

Cultura dominante: Es la cultura que ha logrado imponerse sobre otras en un territorio definido. Las razones de que haya una cultura dominante y otras dominadas son de origen político, social, económico e histórico. En los países de América Latina, la cultura dominante es aquella de los sectores hispano-hablantes, generalmente descendiente de los europeos[40].

Currículo: Conjunto de datos relativos a la estructura de contenidos de un curso en la educación. La historia de una persona.

D

Democracia: Forma de gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía.

Derechos colectivos: Concepto que se refiere al derecho de un grupo o sector de la población para preservar algunos rasgos considerados característicos o constitutivos de su identidad. También es usado para referirse a los derechos colectivos de la humanidad, por ejemplo, el derecho a un medio ambiente saludable.

Derecho Consuetudinario: o costumbre jurídica la componen en general los siguientes elementos: Las normas generales de comportamiento público en la comunidad; El mantenimiento del orden interno; la definición de los derechos y obligaciones de los miembros; la reglamentación sobre la distribución de los recursos escasos como la tierra el agua y los bosques; la definición de los delitos, distinguiéndose los delitos contra los individuos; la comunidad o terceros; la sanción a la conducta delictiva y la definición de los cargos y las funciones de las autoridades.

Derechos Humanos: Son los derechos que tiene todo ser humano. Los Derechos Humanos están inspirados en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, decretados por la Asamblea Nacional en Francia en agosto de 1789; su primer articulo versa: "Los hombres nacen libres e iguales en sus derechos; las diferencias sociales sólo pueden estar fundados en la utilidad común"; ésta Declaración tiene 17 artículos; posteriormente los países miembros de la ONU, adoptaron diferentes Cartas sobre los Derechos Humanos.

Diálogo: Conversación entre dos o más personas, interacción verbal.

---

[40] Madeleine Zúñiga: 1989

Discriminación: Valoración positiva de las personas y sus culturas.

Disenso: Desavenencia, oposición contrariedad.

Diversidad Cultural: La condición de un espacio geográfico político en el cual conviven varios pueblos.

E

Educación Bilingüe: Desarrollo del currículo escolar haciendo uso de dos lenguas. Comprende también la enseñanza de la lengua materna y la segunda lengua.

Empatía: Facultad intuitiva de ponerse en el lugar del otro y de percibir lo que siente.

Equidad: Justicia natural o moral, considerada independientemente del derecho en vigor. Justicia en iguales condiciones para todos y todas.

Estructura Social: Es el conjunto de las relaciones que se establecen entre los individuos y grupos en una sociedad, su posición y rol que desempeñan para el funcionamiento de ella.

Etnia: Agrupación natural de individuos de igual idioma, raza y cultura. Pueblo

Etnocentrismo: Propensión de un individuo a considerar que su grupo, su país y su nacionalidad son superiores a los demás. Indica la sobre valoración de la propia cultura. Una actitud etnocéntrica es la que juzga las otras culturas a partir de la propia y emite juicios de "inferioridad" y "primitividad".

Exclusión: Quitar o echar a una persona de una sociedad o reunión; ser incompatible, negar, rechazar. Mantener invisible una parte de la sociedad y no reconocerles con iguales derechos como a los demás. Contrario es inclusión.

F

Folklore: Término utilizado en el siglo pasado para indicar el "saber popular", en contraposición con el "saber intelectual"; posteriormente fue reemplazado por el término cultura. En el folklore se valora solo algunos elementos culturales como la música y el arte de un pueblo.

Feudal: De feudalismo, sistema político y económico de la Edad Media. La época feudal comprende del siglo V a finales del siglo XV y se extiende hasta el siglo IX.

G

Globalización: Se denomina al proceso social moderno cuyos efectos repercuten en todo el mundo, en todos los niveles de la actividad humana; la globalización, así entendida, es un proceso político, económico, social, cultural y ecológico caracterizado por una mayor interrelación entre los países. Este fenómeno comenzó con la tendencia muy pronunciada del desarrollo de las comunicaciones, especialmente la radio, la televisión satelital y particularmente con las comunicaciones llamadas virtuales, es decir, el Internet que incluye la transferencia de información inmediata sobre cualquier tema y lugar en el mundo y en cualquier idioma.

H

Hegemónico: supremacía que un Estado o grupo dominante ejerce sobre otro. La hegemonía se traduce, por ejemplo, en el dominio del sistema de comunicaciones, del sistema económico, militar etc. a través de la imposición de restricciones u otras medidas forzadas para el logro de beneficios del grupo o país hegemónico o dominante.

Heterogeneidad: Proviene de la condición de heterogéneo; que es una situación que está formada por elementos de naturaleza diferente y dispares.

Homogeneidad: Calidad de aquello que es homogéneo, coherente y existe cohesión; lo homogéneo es el cuerpo o espacio social, cuyos elementos constitutivos tienen o adquieren la misma naturaleza y semejanza.

I

Inclusión: Condición de que un individuo esta comprendido dentro de un grupo social determinado; o que un grupo está comprendido en una sociedad. Contrario a exclusión.

Identidad: Carácter permanente y fundamental de un individuo o grupo; también, conjunto de circunstancias que distinguen a una persona de las demás; existen diferentes tipos o categorías de identidades, como por ejemplo la identidad social, cultural, individual o personal, étnica, nacional, humana, de grupo etc.

Identidad Social: Convicción de un individuo de pertenecer a un determinado grupo social; que se basa en el sentimiento de una comunidad geográfica, lingüística, cultural;

que conlleva ciertos comportamientos específicos.

Innovación: Novedad que se introduce en un esquema dado o en una cosa, por ejemplo introducir novedades en tecnología.

Integración: Proceso de unificación de varias entidades antagónicas (diferentes y contrarias); concentración vertical. Socialmente es la interdependencia armoniosa entre los miembros de un grupo

Intercambio: Relación entre individuos y grupos, en la cual cada participante da y recibe algo. Existe el intercambio de bienes, noticias, ideas, etc. Trueque.

L

Legislación: conjunto de leyes por las cuales se gobierna un Estado o una materia determinada. Es la ciencia de las leyes. La legislación de un país está constituida, dentro de un régimen constitucional, por las normas que emanan del poder legislativo; así como por las disposiciones dictadas por órganos administrativos del sector estatal dentro de sus atribuciones específicas.

Lengua materna: Llamada también primera lengua; es la lengua adquirida durante los primeros años de vida y que se constituye en el instrumento de pensamiento y comunicación del hablante.

Leyes: conjunto de todas las normas rectoras del Estado y de las personas a quienes afectan, dictadas por la autoridad competente.

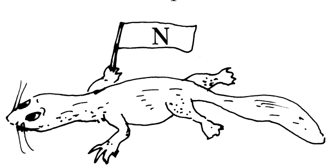
Los "otros": Es un concepto para definir a los interlocutores de una persona dentro del proceso de interacción comunicativa; generalizando, el "otro" es el interlocutor de una persona.

M

Medio Ambiente: Es el espacio geográfico en el cual vive un pueblo y que condiciona su economía y su cultura. También equivale a "entorno natural" o habitat.

Motivación: Incitación de actuar; también, factor consciente o inconsciente que incita al individuo para actuar de tal o cual forma.

Multiculturalismo: Situación donde existen diversas culturas en un determinado territorio.



N

Neutralidad: Calidad de neutral. Entre dos partes contendientes permanece sin inclinarse a ninguna de ellas.

Normas sociales: Reglas vigentes en una sociedad para su funcionamiento y prosecución en el tiempo; pueden ser formales o informales.

P

Parentesco: Relación que existe entre los parientes. Indica también el conjunto de parientes—biológicos o adquiridos—que tienen valor para el individuo. En las sociedades sin Estado, es el sistema de parentesco, el que funciona como base para las relaciones políticas y económicas.

Perjuicio: Atentado contra los derechos o intereses de un individuo o grupo social.

Pluralismo: Concepción que admite la pluralidad de opiniones y de tendencias en materia política, social, económica, sindical etc.

Poder: Fuerza o fortaleza adquirida. Muchas veces es obtenido por la fuerza. Abuso del poder.

Prejuicio: Opinión adoptada sin un examen y por generalización apresurada de una experiencia personal o impuesta por el medio, en el cual una persona se ha educado. Dar un juicio sin conocer a las personas o cosas. Atentado/afección negativa.

Q

Quechua: Pueblo indígena de los Andes, que se localiza en Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Argentina; en el Ecuador lo llaman Quichua. También se denomina así a la lengua que habla el pueblo del mismo nombre.

R

Racismo: Teoría que sostienen la preeminencia de ciertas razas sobre otras

Reciprocidad: Característica principal de las relaciones entre individuos y grupos en las sociedades indígenas. Quien da, recibirá de los otros, creándose así un círculo de interacción e interdependencia.

Reflexión: Meditar sobre un tema, pensar sobre un fenómeno de un proceso de formación educativa.

Reglas culturales: Indicaciones, más o menos rígidas, que determinan el comportamiento de los individuos y de los grupos de acuerdo a los valores de una cultura; se denomina también normas o patrones culturales.

Relación simétrica: se refiere a mantener relaciones equilibradas, donde las personas interactúan de igual a igual, siendo diferentes.

Relación asimétrica: se refiere a mantener relaciones en desigualdad de condiciones, donde las personas a pesar de ser iguales, marcan sus diferencias.

Respeto: Respeto humano, miramiento a la opinión general, contrario a la estricta religión o moral; honrar y acatar a los demás en sus propias vivencias.

Rito: Se trata de un conjunto de palabras, gestos y comportamientos especiales realizados en grupo o individualmente, para entrar en contacto con seres espirituales. El término es utilizado, igualmente, para indicar cualquier ceremonia social, que conlleva también un aspecto religioso.

S

Significación: Proceso de atribución de significados a los elementos de un código— como los sonidos de la lengua.

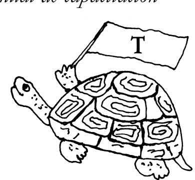
Símbolo: Un elemento que expresa conceptos e ideas. La relación idea-símbolo para funcionar debe ser compartida por un grupo por ejemplo; la bandera es el símbolo de la patria.

Sistema social: Conjunto de instituciones de una sociedad y las relaciones entre ellas. La organización social es la manifestación del sistema general de una sociedad.

Socialización: Es el proceso por el cual el niño aprende a relacionarse con los demás seres y con el medio natural que lo rodea. A través de este proceso se incorpora como miembro activo del grupo pues entre otras cosas va aprendiendo lo que debe o no debe hacer capaz de comunicarse a través de la lengua. Proceso de integración progresiva de los niños y las niñas en la sociedad.

Sociedad plural: Sociedad que se caracteriza por su diversidad cultural.

Solidaridad: Dependencia mutua entre los hombres. Ayuda mutua.



T

Territorio: Área geográfica que una población reconoce como de su uso. Cada sociedad reconoce un territorio como propio, y en su interior, cada grupo local usa una parte para sus necesidades. El territorio es un elemento fundamental para la sobrevivencia de las culturas indígenas. " El territorio y yo son uno solo." El territorio consiste en la superficie, el aire, el subsuelo y en lo que produce.

Tolerancia: Indulgencia, respeto y consideración hacia las maneras de pensar, de actuar y de sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes a las nuestras. La virtud más útil en la vida social es la tolerancia. Tolerancia religiosa, condescendencia mediante la cual se deja libre a cada uno para que practique la religión que profesa. Respeto a la libertad de los demás, a sus formas de pensar, de actuar, o a sus opiniones políticas o religiosas. La tolerancia significa el respeto a lo diferente, el reconocimiento significa respeto y además aprecio por lo diferente

Transferencia de habilidades: Transferir quiere decir pasar de un lugar a otro. En la enseñanza bilingüe, por esta expresión se entiende el pasar a la segunda lengua los conocimientos o habilidades ya adquiridos en la primera.

Trasgresión: Acción o comportamiento en contra de las costumbres o de las reglas de una sociedad. Dependiendo de su gravedad, la trasgresión puede ser punida o simplemente censurada.

U

Usufructo: beneficio, provecho, goce; por ejemplo de los derechos humanos

V

Valores: Lo que cuenta mayormente para una cultura, lo que es bueno. Cada cultura tiene sus valores y éstos determinan las actitudes sociales y los comportamientos de los individuos. Los valores generan las normas o pautas para la conducta de los individuos.

ANEXO 1: Legislación internacional

i. La Declaración Universal de los Derechos Humanos[41]

Artículo 2: (1) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, **sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión**, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación (...)

Artículo 21: (1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. (2**) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país**.

Artículo 26: (1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. (2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; **favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

[41] Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948

ii. Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Ratificado por el Perú por Resolución Legislativa 26253 del 5 de diciembre de 1993)

Artículo 3: (1) Los pueblos indígenas **y tribales** deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación**. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. (2)** No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales **de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.**

Artículo 4: (1) Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Artículo 6: (1) Al aplicar las disposiciones del presente Convenio**, los gobiernos deberán:**

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas**, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;**

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, **y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;**

c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 8: (1) Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario**. (2) Dichos** pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos**. Siempre que sea necesario, deberán establecerse**

procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

Artículo 13: (1.) Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, **según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.**

Artículo 14: (1.**) Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.** A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes. (2.) Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Artículo 15: (1.) **Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos**. (2.) En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 21: Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 26: Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de **adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.**

Artículo 27: Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de **responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus conocimientos y valores y todas las demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.**

La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de esos programas, cuando haya lugar. Además, los gobiernos deberán reconocer **el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación,** siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos, facilitándoles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28: Siempre que sea viable deberá **enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena**. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

Artículo 29: Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a **participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.**

Artículo 30: Los **gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones**, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos del presente Convenio.

A tal fin deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de los pueblos.

Artículo 31: Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de **eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos**. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan **una descripción**

equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

iii. La Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 29: Señala que la educación del niño debe estar encaminada a inculcar al niño el respeto de su propia identidad cultural, de su idioma y de sus valores y prepararlo para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena

iv. El Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas

Artículo 2: Las personas y los pueblos indígenas son libres e iguales a todas las demás personas y pueblos en cuanto a dignidad y derechos y tienen el derecho a no ser objeto de ninguna discriminación desfavorable fundada, en particular, en su origen o identidad indígenas.

Artículo 7: Los pueblos indígenas **tienen el derecho colectivo e individual a no ser objeto de etnocidio y genocidio cultural, en particular a la prevención y la reparación** ...

Artículo 20: Los pueblos indígenas tienen **derecho a participar plenamente, si lo desean, mediante procedimientos determinados por ellos, en la elaboración de las medidas legislativas y administrativas que les afecten.**

Los Estados obtendrán el consentimiento, expresado libremente y con pleno conocimiento, de los pueblos interesados antes de adoptar y aplicar esas medidas.

Artículo 26: Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras y territorios, comprendido el medio ambiente total de las tierras, el aire, las aguas, los mares costeros, los hielos marinos, la flora y la fauna y los demás recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Ello **incluye el derecho al pleno reconocimiento de sus leyes, tradiciones y costumbres, sistemas de tenencia de la tierra** e instituciones para el desarrollo y la gestión de los recursos, y el derecho a que los Estados adopten medidas eficaces para prevenir toda injerencia, usurpación o invasión en relación con estos derechos.

ANEXO 2: Legislación nacional

i. La Constitución Política del Perú

Artículo 2: "**Todas las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural; que el Estado peruano reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural** de la nación: que se fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona y se preservan las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas".

Artículo 17: Cap. 2 (de los Derechos Sociales y Económicos) El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. **Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.**

Artículo 48: "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley".

Artículo 149: Las autoridades de **las Comunidades Campesinas y Nativas**, con el apoyo de las Rondas Campesinas, **pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.** La Ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de paz y con las demás instancias del Poder Judicial.

ii. Ley 27811, que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos

Artículo 2: Definiciones. Para los efectos del presente dispositivo se entenderá por: a) **Pueblos indígenas**.- Son pueblos originarios que tienen derechos anteriores a la formación del Estado peruano, mantienen una cultura propia, un espacio territorial

y se auto-reconocen como tales. En éstos, se incluye a los pueblos en aislamiento voluntario o no contactados; así como a las comunidades campesinas y nativas.

La denominación "indígenas" comprende y puede emplearse como sinónimo de "originarios", "tradicionales", "étnicos", "ancestrales", "nativos" u otros vocablos.

iii. Ley General de Educación Nº 28044 del 28 de julio de 2003

Artículo 3: La Educación como derecho. La Educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

Artículo 8: Principios de la educación f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo. (g) La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Artículo 10: Para lograr la universalización, la calidad y la equidad en la educación se adopta un enfoque intercultural y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje.

Artículo 18: Medidas de equidad. Con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas (h) Establecen un sistema de becas y ayudas para garantizar el acceso o la continuidad de los estudios de aquellos que destaquen en su rendimiento y no cuenten con recursos económicos para cubrir los costos de su educación

Artículo 19: Educación de los Pueblos Indígenas. De conformidad con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia, la Constitución Política y la presente ley, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Para ello establece programas especiales que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género en el ámbito rural y donde sea pertinente.

Artículo 20: La Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo:

a) Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural ...

b) Garantiza el aprendizaje de la lengua materna de los educandos y el castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras.

c) Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano.

d) Asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas.

Artículo 60: Programa de Formación y Capacitación Permanente. El estado garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio. Este Programa se articula con las instituciones de educación superior, Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes.

iv. Código Penal promulgado por Decreto Legislativo 635 en 1991

Artículo 15: Error culturalmente condicionado. El que por cultura o costumbres comete un hecho punible sin poder comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse de acuerdo a esa comprensión, será eximido de responsabilidad. Cuando por igual razón, esa posibilidad se halla disminuida, se atenuará la pena.

BIBLIOGRAFÍA

Actas del V Congreso Latinoamericano de Educación Bilingüe Intercultural
2003 Realidad multilingüe y desafío multicultural: ciudadanía, política y educación. Cooperación Técnica Alemana al Desarrollo (GTZ), Pontificia Universidad Católica del Perú, Ministerio de Educación. Lima, 6 al 9 de agosto del 2002.

AIDESEP
2000 El Ojo Verde. Cosmovisiones Amazónicas. Perú. Fundación Telefónica

Albó, Xavier
1999 Iguales aunque diferentes. Ministerio de Educación, UNICEF y CIPCA, La Paz, Bolivia. Interculturalidad, ¿Qué es eso? Centro de Investigación y Promoción del Campesinado. CIPCA, La Paz, Bolivia.

Ansión, Juan
1995 Pensarse desde el otro: El reto del encuentro intercultural. Boletín del Instituto Riva-Agüero BIRA 22 (Investigación y Ciencias Humanas, Actas del Segundo Coloquio Interdisciplinario de Humanidades, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima), 1995.

2003 El Diálogo Intercultural, Clave del Desarrollo Planetario. En ciudadanías inconclusas, El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas. Cooperación Técnica Alemana –GTZ, Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento de Humanidades. Lima, Perú.

Arena Iparraguirre, C.
1999 La diversidad cultural, la multiculturalidad, la interculturalidad y las bases psicológicas del racismo. *Bongó. Boletín del Movimiento Negro Francisco Congo,* Año 3, No. 5, noviembre 1999, 9-12.

Assies Willem, Calderón Marco A. y Salman Ton
2001 Ciudadanía, Cultura Política y Reforma del Estado en América Latina

Documento preparatorio para el XXIII Coloquio de Antropología e Historia Regionales.24-26 de octubre de. El Colegio de Michoacán A.C., Zamora, Mich. México

Austin Millán, Tomás
2000 Comunicación Intercultural, Fundamentos y Sugerencias: La Interculturalidad como comprensión (del Otro). Tercera Parte. Temuco, Chile

Ballón Aguirre, Francisco
2002 Introducción al Derecho de los Pueblos Indígenas. Programa de Comunidades Nativas. Defensoría del Pueblo. Lima, Perú.

2004 Manual del Derecho de los Pueblos Indígenas. Doctrina, principios y normas. Programa de Comunidades Nativas. Defensoría del Pueblo. Lima, Perú.

Brack Egg, Antonio
2004 Tratado de Libre Comercio y Biodiversidad del Perú. PNUD. Lima, Perú

CEPAL
2003 Anuario Estadístico de América Latina 2003

Comisión de la Verdad y Reconciliación
2003 Informe Final. Conclusiones generales. Lima, Perú.

Coordinadora Permanente de los Pueblos Indígenas del Perú –COPPIP
2004 Derechos de los Pueblos Indígenas y comunidades en la Constitución Política del Perú. Propuesta aprobada por la Consulta Indígena Nacional. 12-14 de abril, Lima. Perú.

2005 Sistema Institucional para Pueblos Indígenas. Propuesta aprobada por la Consulta Indígena Nacional sobre Institucionalidad. 23-29 de octubre, Lima. Perú

Del Alcázar Chavez, Martín
2003 Ciudadanía Multicultural o Ciudadanía Indígena: Hacia una construcción de ciudadanía diferenciada. En ciudadanías inconclusas, El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas. Cooperación Técnica Alemana –GTZ, Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento de Humanidades. Lima, Perú.

Degregori, Carlos Ivan (Editor)
2000 No hay país más diverso. Compendio de Antropología Peruana. Perú Problema N° 27. Instituto de Estudios Peruanos. Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú. Lima

2004 Estamos presos en esta polaridad de agravio e indiferencia. La palabra. El Dominical, El Comercio Suplemento de Actualidad Cultural. Año 50 nº279/25 de julio. Lima, Perú. Pág. 3.

Elizabeth Flores Flores
2002 Interculturalidad – Educación

Fornet-Betancourt, Raúl
2001 Filosofía e Interculturalidad en América Latina, Intento de introducción no filosófica. En: Heise, María (compilación y edición), Intersulturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud, 2001: 63-74

Espinosa de Rivero, Oscar
2003 Desafíos a la ciudadanía multicultural en el Perú: El "mito del mestizaje" y la "cuestión indígena", en Ciudadanías inconclusas: El ejerció de los derechos en sociedades asimétricas. Cooperación Técnica Alemana –GTZ, Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento de Humanidades. Lima, Perú.

Godenzzi Alegre, Juan Carlos (Compilador)
1996 Educación e Interculturalidad en los Andes y la Amazonía. Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas. Cuzco, Perú

Godenzzi, Juan Carlos
1996 Introducción: Construyendo la convivencia y el entendimiento: Educación e interculturalidad en América Latina.

Compilación: Educación e Interculturalidad en los Andes y la Amazonía. Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas". Cuzco, Perú.

1999 Pedagogía del encuentro. El sujeto, la convivencia y el conocimiento. Buletin Institucional français d'études andines, 28, 3. Págs. 323-328.

Habermas, Jürgen
1999 La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona

Heise, María, Fidel Tubino y Wilfredo Ardito
1994 Interculturalidad. Un desafío.Centro Amazónica de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP). Lima

Heise, María (Compilación y edición)
2001 Interculturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud. Programa Marco de Formación Profesional Tecnológica y Pedagógica en el Perú. FORTE-PE. Ministerio de Educación del Perú. Lima

Hopenhayn, Martín
2000 Multiculturalismo Proactivo: Una Reflexión para Iniciar el Debate (Nuevos Retos de las políticas culturales frente a la Globalización, Barcelona, España, 22-25 de noviembre de 2000)

2002 El reto de las identidades y la multiculturalidad. En Pensar Iberoamérica, Revista de Cultura, Número 0- febrero. Organización de Estados Iberoamericanos –para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

Instituto Superior Pedagógico Loreto
2000 Lineamientos Curriculares de Formación Magisterial Especialidad de Educación Primaria Intercultural Bilingüe. ISP Loreto-Asociación Interétnica de Desarrollo de a Selva Peruana (AIDESEP). 1ra Edición. Iquitos

López Luis Enrique, Pozzi-Escot Inés y Zúñiga Madeleine (Editores)
1991 Educación intercultural bilingüe: reflexiones y desafíos, Asociación Peruana para el Fomento de las Ciencias Sociales FOMCIENCIAS. Lima, Perú.

Lozano Vallejo, Ruth
2000 Análisis de la Problemática de la Educación Bilingüe en la Amazonía Peruana. Documento de Trabajo Nº 4. Programa Especial de Comunidades Nativas. Defensoría del Pueblo. Lima, Perú.

Lozano Vallejo, Ruth y Madeleine Zúñiga
2001 Formación Docente en Educación Bilingüe Intercultural. Formación Docente y Modernización de la Educación Nº 3. Ministerio de Educación del Perú y Sociedad Alemana de Cooperación al Desarrollo, GTZ. Lima

Ministerio de Educación del Perú
1991 Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Bilingüe Intercultural. Dirección General de Educación Bilingüe (DIGEBIL). Quinquenio 1991 – 1995. Lima

1999 Educación Bilingüe Intercultural: Lineamientos de Política. Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria. Unidad de Educación Bilingüe Intercultural. Documento de Trabajo. Lima

2001 Currículo Básico de Formación Docente. Especialidad de Educación Primaria. Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente. Unidad de Formación Docente. Lima

2001 Política Nacional de Lenguas y Culturas en la Educación. Documento de trabajo. Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. Lima

Montoya, Rodrigo y Luís Enrique López (Editores)
1988 ¿Quiénes somos? El tema de la identidad en el Altiplano. Moscal Azul Editores y Universidad Nacional del Altiplano. Lima

Montoya, Rodrigo
1990 Por una Educación Bilingüe en el Perú. Reflexiones sobre cultura y socialismo. CEPES. Mosca Azul Editores. Lima

2001 Límites y posibilidades de la educación bilingüe intercultural en el Perú. En: María Heise. Compilación y edición, 2001:165-179. Lima

Portocarrero, Gonzalo
1992 Discriminación social y racismo en el Perú de hoy", en *500 años después…del fin de la historia?* Escuela para el desarrollo.

Pozzi-Escot
1995 Estado del Arte de la Educación Bilingüe Intercultural en el Perú. Actas del I Congreso Latinoamericano de Educación Bilingüe Intercultural. La Antigua, 11 al 15 de noviembre. Guatemala

Pozzi-Escot
1998 El Multilingüísmo en el Perú. Centro Bartolomé de las Casas y PROEIB-Andes-GTZ. Cuzco, Perú.

Puigdellívol, Ignasi
1997 Programación de aula y adecuación curricular. El tratamiento de la diversidad. Editorial Graó. Barcelona

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD
2000 Guía sobre Interculturalidad", Proyecto Q'ANIL, Colección Cuadernos 1999, GNT, Salud y Ambiente OPS/OMS, Noviembre 2000.

Red EBI Perú y el Proyecto PRO FORMA-GTZ
1999 Educación Bilingüe Intercultural: Experiencias y Propuestas. Lima, Perú.

Soren Hvalkof, compilador y editor
2003Sueños Amazónicos. Un Programa de Salud Indígena en la Selva Peruana. Fundación Karen Elise Jensen y NORDESCO – AIDESEP.

Subirats Joan
2000 Las políticas contra la exclusión social como palanca de transformación del Estado

Schlesinger Philip y Morris Nancy
Comunicación e identidad en América Latina. Las fronteras culturales

Touraine, Alain
1997 ¿Podremos vivir juntos? La discusión pendiente: El destino del hombre en la aldea global. Fondo de Cultura Económica. México.

1998 Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia. Fondo de Cultura Económica, México DF.

Tubino Arias-Schreiber, Fidel
2002 Interculturalizando el Multiculturalismo. Facultad de Ciencia Sociales. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

2003 Ciudadanías complejas y diversidad cultural, en Ciudadanías inconclusas: El ejerció de los derechos en sociedades asimétricas. Cooperación Técnica Alemana –GTZ, Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento de Humanidades. Lima, Perú.

UNESCO
1996 La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors.

Valiente-Catter, Teresa
1999 Interculturalidad y desarrollo curricular, en Interculturalidad y Educación. Diálogo para la democracia en América Latina (número especial de Pueblos Indígenas y Educación 45-46). Abya Yala, Quito, 51-76.

2002 Encanto de lo diverso, Fascinación de lo diferente, Desafío de la creatividad: Interculturalidad y Formación docente en Educación Bilingüe Intercultural. Proyecto de Formación Docente en EBI. PROFODEBI-GTZ- Ministerio de Educación. Perú.

2003 Ciudadanía, interculturalidad y formación docente, en Ciudadanías inconclusas: El ejerció de los derechos en sociedades asimétricas. Cooperación Técnica Alemana –GTZ, Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento de Humanidades. Lima, Perú.

2003 La irritable levedad de la educación intercultural bilingüe. Con Fidel Tubino Arias-Schreiber

Walsh, Catherine
2001 Interculturalidad en la Educación. Ministerio de Educación. DINEBI. Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. Programa Unión Europea República del Perú, FORTE-PE. Lima

Defensoría del Pueblo. Programa especial de Comunidades Nativas.
1998 Nosotros y los Otros: Avances en la Afirmación de los derechos de los pueblos indígenas. Carlos Yañez, Editor. Lima Perú.

Zimmerman, Klaus
1998 Modos de interculturalidad en la educación bilingüe. Reflexiones acerca del caso de Guatemala", *Revista Iberoamericana de Educación,* Núm. 13.

Zúñiga Castillo, Madeleine
1998 Educación Bilingüe 3. Materiales de Apoyo para la Formación Docente en EBI, UNESCO – OREALC. Santiago de Chile.